

SOCIALIZACIÓN DE LA TRAZABILIDAD DE LOS PROYECTOS REALIZADOS Y PRESENTACIÓN DE LA NECESIDAD DE LOS PROYECTOS POR REALIZAR



La salud es de todos
Minsalud

Planes Bienales de Inversiones Públicas en Salud

Dirección de Prestación de Servicios y Atención Primaria - Ministerio de Salud y Protección Social

Entrada de Usuarios

Usuario:

Contraseña:

Registro: 20210601

Acerca De ...

Salir

INFORMACIÓN

No podrán presentarse ajustes a los Planes Bienales de Inversiones Públicas en Salud, durante el último trimestre de la vigencia del mismo, Artículo 5 Resolución 2514 de 2012.



**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DEPARTAMENTAL
SAN ANTONIO DE PITALITO – HUILA**

NIT. 891.180.134 – 2

Pitalito, 23 de Junio de 2021

DIANA VICTORIA MUÑOZ MUÑOZ
Gerente

CONTENIDO

JUSTIFICACIÓN	3
1. Aspectos Preliminares y Normativos	4
2. ¿Cómo Surge la Idea y Formulación de Proyectos en la Institución?	8
3. Requisitos Generales para la Elaboración de Proyectos en Salud	10
4. Flujograma para el Trámite y Gestión de Proyectos en Salud	15
5. Comparativo de los Proyectos Registrados en el Plan Bienal y los Ejecutados Desde el 2012 Hasta Junio de 2021	18
6. Necesidades de los Proyectos por Realizar en La E.S.E. Hospital Departamental San Antonio de Pitalito	41
- Anexos	
- Anexo No. 1 – Resolución 2053 de 2019	45
- Anexo No. 2 – Requisitos para proyectos y listas de chequeo de La Secretaría de Salud del Huila	58
- Anexo No. 3 – Plano con Áreas Intervenidas con Reforzamiento Estructural	67
- Anexo No. 4 – Oficio del Secretario de Cultura del Departamento del Huila (23 de abril de 2021)	69

JUSTIFICACIÓN

Con el fin de dar cumplimiento al Plan de Gestión Institucional para el período 2020-2024 **“Desarrollo y Transformación Hospitalaria Con Gestión Humana”** de la E.S.E. Hospital Departamental San Antonio de Pitalito, se presenta ante los Honorables Miembros de la Junta Directiva de la Entidad el documento denominado “Socialización de la Trazabilidad de los Proyectos Realizados y Presentación de la Necesidad de los Proyectos por Realizar en La E.S.E. Hospital Departamental San Antonio de Pitalito”.

La presentación y análisis del presente informe le permitirá a los Honorables Miembros de la Junta Directiva, a la alta dirección y a los equipos de trabajo de las diferentes áreas, hacer un repaso de los aspectos normativos, metodológicos y de gestión para el trámite de los proyectos registrados y aprobados en los Planes Bienales de Inversiones Públicas en Salud desde la vigencia 2012 hasta la fecha. Así mismo, se da a conocer la concepción de las ideas y formulación de proyectos en la institución, los requisitos generales para la elaboración según el tipo de proyecto, y de manera práctica un flujograma para su trámite y respectiva gestión ante los actores del Estado involucrados.

En el punto 5 y 6 del presente informe se consolidan todos los proyectos gestionados tanto el respectivo aplicativo de Planes Bienales de Inversiones Públicas en Salud, como aquellos complementarios que ha realizado la administración, para determinar los proyectos que faltan por ejecutar y los priorizados para continuar con el desarrollo de nuestra E.S.E.

Por último, con base en todo lo evidenciado y presentado en éste informe, se hace extensiva la invitación a los Honorables Miembros de Junta Directiva de nuestro Hospital, a La Gobernación del Huila y al Ministerio de Salud y Protección Social, para que nos sigan apoyando en la cofinanciación de recursos y poder seguir avanzando en el desarrollo de los proyectos de infraestructura física, equipamiento fijo y dotación biomédica, para seguir posicionando nuestra institución a nivel nacional entre las cinco (5) mejores IPS Públicas.

1. ASPECTOS PRELIMINARES Y NORMATIVOS

La gestión y ejecución de proyectos de Infraestructura y Dotación de equipos biomédicos y no biomédicos del Hospital, está enmarcado en la Resolución No. 2514 de 2012, la cual reglamenta los procedimientos para la formulación, presentación, aprobación, ajuste, seguimiento, ejecución y control de los Planes Bienales de Inversiones Públicas en Salud, que deberán incluir la proyección de inversiones en infraestructura física de todos los niveles de complejidad y las de dotación en equipamiento y tecnología biomédica que son necesarios en la prestación de los servicios considerados y definidos como de control especial dentro de la misma Resolución.

Es de anotar que la formulación de los planes bienales es señalada por la misma Resolución como de carácter obligatorio para los Departamentos, Distritos y Municipios de todo el territorio Nacional. Se excluyen de la aplicación de las disposiciones de la presente resolución, las Inversiones Públicas en Salud que realicen las entidades que hacen parte de los regímenes de excepción, previstos en la Ley 100 de 1993.

Adicional a lo expuesto en la mencionada Resolución, se expidió la Resolución No. 1985 de junio de 2013, la cual tiene por objeto establecer el procedimiento que las entidades territoriales deben seguir para incluir los proyectos de inversión en sus respectivos Planes Bienales de Inversiones Públicas en Salud, en el marco de la ley 1608 de 2013, Así como las acciones para garantizar su seguimiento y control.

La Resolución 2514 de 2012 y en coherencia con La Resolución 2053 de 2019 (ver Anexo No. 1) definen que las inversiones (de infraestructura física, equipamiento fijo y dotación biomédica) consideradas de control especial de oferta para la prestación de servicios de salud, los siguientes:

a). Dotación de equipos biomédicos para la prestación de servicios de salud, cuyo valor sea superior a 5.000 s.m.m.l.v. (para la vigencia 2021 equivalen a \$4.542,63 millones), relacionados con los siguientes servicios:

1. Servicios de Nefrología – Diálisis Renal.
2. Servicios de Oncología, Radioterapia y Oncología Clínica.
3. Servicios de medicina nuclear.
4. Servicios de Radiología e Imágenes Diagnósticas de Mediana y alta complejidad, de acuerdo con lo establecido por el Sistema Único de Habilitación.
5. Unidades de Cuidados intermedios e intensivos Neonatal, Pediátrico y Adultos.
6. Servicios de Obstetricia de Mediana y Alta Complejidad.
7. Cirugía Cardiovascular.
8. Cirugía Neurológica

9. Cirugía Ortopédica

10. Cirugía de Trasplante e Implante.

b). Proyectos de inversión en equipamiento fijo o en infraestructura física, cuyo valor se superior a 5.000 s.m.m.l.v. (equivale a \$4.542,63 millones en la presente vigencia).

La Resolución 2514 también establece el procedimiento para la formulación, presentación y aprobación de los planes bienales de inversiones en salud, que ilustraremos más adelante en el presente documento. De otra parte, la norma es clara que las IPS Públicas no podrán realizar inversiones en proyectos que no se encuentren incluidos en los Planes Bienales de Inversiones Públicas en Salud aprobado por El Ministerio de Salud y Protección Social. Y los proyectos de inversión que han sido aprobados en los respectivos Planes Bienales de Inversiones Públicas en Salud, pero que no se hayan ejecutado en las dos vigencias del plan, deberán pasar para las siguientes vigencias para su ejecución o ajustes requeridos por parte de la entidad responsable (IPS Pública, Municipios, Departamentos o Distritos). Finalmente, dentro de las prohibiciones establece que no podrán girarse recursos del orden nacional, departamental, distrital o municipal, ni realizarse ningún tipo de inversión en infraestructura ni en dotación de equipos biomédicos para la prestación de servicios de control especial de oferta, a proyectos que no hagan parte de los Planes Bienales de Inversión Pública en Salud aprobados por El Ministerio de Salud y Protección Social.

Es necesario anotar que, para el desarrollo de la mencionada Resolución y normas complementarias, se ha dispuesto por parte del Ministerio de Salud y Protección Social, la plataforma electrónica denominada, Planes Bienales de Inversiones Públicas en Salud, cuyo pantallazo inicial es el siguiente:

La salud es de todos Minsalud

Planes Bienales de Inversiones Públicas en Salud

Dirección de Prestación de Servicios y Atención Primaria - Ministerio de Salud y Protección Social

Entrada de Usuarios

Usuario: 4155100479

Contraseña: *****

Ingresar

ESE HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO DE PITALITO
Registro: 20210601

Acerca De ...

Salir

INFORMACIÓN

No podrán presentarse ajustes a los Planes Bienales de Inversiones Públicas en Salud, durante el último trimestre de la vigencia del mismo, Artículo 5 Resolución 2514 de 2012.

Formularios devueltos del Ministerio al hospital

Formularios del periodo 2020-48 de (4155100479) ESE HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO DE PITALITO de Huila - PITALITO devueltos al Hospital el 2021/05/05

Registro de Información

- Proyectos Plan Bienal
- Equipos de Control Especial
- Proyectos No Culminados
- Vigencia Anterior
- Seguimiento Proyectos Aprobados

Consultas de Información

- Reporte Proyectos Plan Bienal

Documentación

- Instructivo Aplicación Planes Bienales
- Resolución 2514 de 2012
- Resolución 1985 de 2013
- Resolución 5096 de 2017
- Resolución 2053 de 2019
- Resolución 750 de 2020

Opciones de control

- Enviar Formularios
- Cambiar Contraseña

Inicio ESE HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO DE PITALITO martes 22 de junio de 2021 (10:08 a. m.) Contáctenos

- Marco Normativo del Ministerio de Salud y Protección Social:

- **Resolución No. 2514 de 29 de agosto de 2012:** Por la cual se reglamentan los procedimientos para la formulación, presentación, aprobación, ajuste, seguimiento, ejecución y control de los Planes Bienales de Inversiones Públicas en Salud.

- **Resolución No. 1985 de 11 de junio de 2013:** Por la cual se establece el procedimiento que las entidades territoriales deben seguir para incluir los proyectos de inversión en sus Planes Bienales de Inversiones Públicas en Salud, en el marco de la Ley 1608 de 2013 y se dictan otras disposiciones.

- **Resolución No. 5096 de 5 de diciembre de 2017:** Por la cual se establecen las condiciones y el procedimiento para que las entidades territoriales incluyan en los Planes Bienales de Inversiones Públicas en Salud, los proyectos de inversión para atender necesidades en situaciones de declaratoria de calamidad pública, desastre o emergencia sanitaria en salud o emergencia nacional en salud pública, sanitaria y/o evento catastrófico.

- **Resolución No. 2053 de 31 de julio de 2019:** Por medio de la cual se definen las reglas y los requisitos para la expedición de los conceptos técnicos de viabilidad de los proyectos de inversión cuya fuente de financiación o cofinanciación sea el Presupuesto General de la Nación – Ministerio de Salud y Protección Social, para los financiados con recursos de la entidad territorial, y los de infraestructura física, equipamiento fijo y dotación biomédica, considerados de control especial de oferta para la prestación de servicios de salud.

Uno de los aspectos importantes que trae ésta Resolución tiene que ver en su Artículo 3. Con las siguientes definiciones al momento de la formulación y sustentación de los proyectos, las cuales transcribimos a continuación:

1. Ampliación: proyectos de infraestructura en los cuales se incrementa el área física construida de una edificación existente.

2. Adecuación: intervención de la infraestructura física, conservando el uso del área, sin incremento del área construida, mejorando las condiciones existentes de acabados y tecnología.

3. Construcción: proceso por el cual se desarrolla una obra nueva, remodelación y/o adecuación, ampliación, reposición y reforzamiento sísmico estructural.

4. Dotación para nuevos servicios o incremento de capacidad instalada: es la dotación requerida para poner en funcionamiento nuevos servicios que han sido construidos o ampliados en su infraestructura física.

5. Equipo biomédico: dispositivo médico operacional y funcional que reúne sistemas y subsistemas eléctricos, electrónicos o hidráulicos, incluidos los programas informáticos que intervengan en su buen funcionamiento, destinado por el fabricante a ser usado en seres humanos con fines de prevención, diagnóstico, tratamiento o rehabilitación. No constituyen equipo biomédico aquellos dispositivos médicos implantados en el ser humano o aquellos destinados para un sólo uso.

6. Equipo industrial de uso hospitalario: es el equipamiento tecno mecánico fijo requerido para el correcto funcionamiento de la edificación. Hacen parte del equipo industrial de uso hospitalario las plantas eléctricas, los equipos de lavandería y de cocina, las calderas, las bombas de agua, las autoclaves, el equipo de seguridad, el de refrigeración y aquellos equipos relacionados con servicios de apoyo hospitalario, entre otros.

7. Innovación tecnológica: es un producto (bien o servicio) nuevo o sensiblemente mejorado introducido en el mercado.

8. Interventoría: seguimiento realizado por persona natural o jurídica especializada, para el control de la ejecución de la infraestructura física o de la dotación hospitalaria, este último caso cuando la entidad no designe supervisor.

9. Obra nueva: construcción de infraestructura física que se realice en terrenos no intervenidos o en aquellos en los que se reponga parcial o totalmente la edificación existente.

10. Obsolescencia: es la caída en desuso de las máquinas, equipos y tecnologías motivada exclusivamente por un insuficiente desempeño de sus funciones en comparación con las nuevas máquinas, equipos y tecnologías introducidos en el mercado

11. Proyectos de inversión individuales o mixtos: serán individuales los que involucren únicamente al desarrollo de infraestructura física o equipamiento fijo o dotación biomédica y serán mixtos cuando corresponda a la combinación de dos o más de los anteriores.

12. Remodelación: intervención de la infraestructura física, en la que se modifican las condiciones espaciales y técnicas de los ambientes, sin incrementar el área construida.

13. Reforzamiento Sísmico Estructural: proceso por el cual se hace actualización del sistema estructural de una edificación, con el objeto de llevarla a los niveles de seguridad sismo resistente de acuerdo con los requisitos de la Ley 400 de 1997 y el

Reglamento Colombiano de Construcción sismo resistente, con sus decretos reglamentarios, o las normas que los adicionen, modifiquen o sustituyan.

14. Renovación tecnológica: es una solución, la cual tiene como objetivo ofrecer a las empresas una actualización constante y eficaz de sus equipos, incorporando además todos los servicios necesarios para su puesta a punto y su mantenimiento.

15. Reposición de infraestructura: construcción de una edificación nueva en sustitución de una existente. Puede realizarse en un lote nuevo o en el mismo lote del pre existente.

16. Restauración: obras tendientes a recuperar y adaptar una edificación o parte de esta, con el fin de conservar o restituir sus valores funcionales, estéticos, históricos y emblemáticos.

17. Terminación de Obra: obras cuyo propósito es terminar aquellas ya iniciadas.

- **Resolución No. 750 de 13 de mayo de 2020:** Por la cual se adopta el trámite especial para la presentación de proyectos de inversión relacionados con la atención a la población afectada por el Coronavirus COVID-19”.

2. ¿CÓMO SURGE LA IDEA Y FORMULACIÓN DE PROYECTOS EN LA INSTITUCIÓN?

Nuestra E.S.E. bajo el liderazgo de la actual administración, contando con el apoyo de La Junta Directiva y el trabajo articulado a nivel Municipal, Secretaría de Salud Municipal, Secretaría de Salud del Huila, Gobernación del Huila y Ministerio de Salud y Protección Social, se ha caracterizado por desarrollar en forma organizada el crecimiento institucional (infraestructura, equipos, talento humano y demás recursos) acorde a las necesidades de la población Surcolombiana en materia de servicios de salud. A continuación, se listan los aspectos que se tienen en cuenta para el planteamiento de la idea y formulación de proyectos para nuestra institución:

1. Análisis de la situación existente, la necesidad, la problemática y sus impactos en salud para dar respuesta oportuna, eficiente y eficaz a la población Surcolombiana, para que reciba un tratamiento integral de salud en la institución y no recurra a remisiones a ciudades capitales para el manejo de sus patologías. De ésta manera se ha avanzado en la prestación de servicios especializados de mayor complejidad.

2. Priorización a las necesidades de la morbilidad de la población del área de influencia (9 Municipios del Sur del Huila), poblaciones cercanas de los Departamentos Vecinos (Caquetá, Putumayo y Cauca) y que exista coherencia con el Programa Territorial de Reorganización, Rediseño y Modernización de las Redes – PTRRMR, aprobado por El Ministerio de Salud y Protección Social desde la vigencia 2013.

3. Análisis de la producción de nuestros servicios en los últimos tres (3) a cinco (5) años, su comportamiento, variaciones, y proyecciones en el corto, mediano y largo plazo, en especial al incluir la oferta de los nuevos servicios contemplados en el respectivo proyecto. Revisión de todas las remisiones recibidas del Hospital y las remitidas a niveles de mayor complejidad que tengan relación con el nuevo proyecto, detallando cada una de sus causas (patologías) y manejo médico integral.

4. Proyección del alcance y tamaño del proyecto teniendo en cuenta la normatividad existente, en especial la relacionada con la habilitación del servicio (proyecto a realizar), el crecimiento de la población, la demanda del mismo en el tiempo, la competencia y demás factores para que los proyectos den soluciones efectivas y eficaces a largo plazo.

5. Análisis de la ampliación de la capacidad instalada en conjunto con los servicios que oferta la institución para la trazabilidad de los nuevos servicios que se formulan en el respectivo proyecto. Se realiza un comparativo de la capacidad instalada actual y la proyectada para determinar su alcance y necesidad de recursos complementarios.

6. El Desarrollo del Plan de Gestión “Desarrollo y Transformación Hospitalaria con Gestión Humana”, con base en lo aprobado en el “Plan Maestro de Reordenamiento Físico de Servicios E Infraestructura Hospitalaria para La E.S.E. Hospital Departamental San Antonio de Pitalito”; al igual que la articulación con los Planes de Desarrollo del orden Municipal, Departamental y Nacional.

7. Análisis del entorno y contexto a nivel local, regional, y departamental al proyectar la ejecución del nuevo proyecto, determinando sus impactos a nivel social, económico, ambiental, legal, administrativo, financiero, facturación, costos, gastos, rentabilidad, posibles riesgos, retorno de la inversión, entre otros.

8. Seguimiento, revisión y análisis de indicadores de calidad que deben ir inmersos en el proyecto y la trazabilidad de cada uno de los seis (6) ejes del Sistema Único de Acreditación:

- Humanización de la Atención.
- Seguridad del Paciente.
- Responsabilidad Social Empresarial.
- Gestión de la Tecnología.
- Gestión del Riesgo.
- Transformación Cultural.

9. Revisión del soporte financiero del Hospital en las últimas tres (3) vigencias: Comportamiento presupuestal, estándares financieros de habilitación, indicadores de liquidez, comportamiento contable, y encontrarse Sin Riesgo Fiscal y Financiero; para realizar las gestiones de fuentes de financiamiento (Departamental o Nacional) y con

Recursos Propios del Hospital, logrando de ésta manera la viabilidad y sostenibilidad del proyecto en el tiempo.

10. Socialización de la idea del proyecto con los equipos internos del hospital, con La Junta Directiva de la institución, con la interinstitucionalidad, y la comunidad general a través de las rendiciones de cuentas para la respectiva retroalimentación y ajustes necesarios.

3. REQUISITOS GENERALES PARA LA ELABORACIÓN DE PROYECTOS EN SALUD

Con base en la Resolución No. 2053 de 31 de julio de 2019, estableció las reglas para la expedición de conceptos técnicos de viabilidad de proyectos de inversión según las fuentes de financiación, el valor total del proyecto, y si corresponden a los servicios de control especial de oferta.

Con base en lo anterior tenemos:

1. Cuando la fuente de financiamiento para los proyectos corresponda a una regulación especial (por ejemplo: SGR) para su ejecución, continuarán rigiéndose por dichas normas.
2. Cuando la fuente de financiación sea diferente al Presupuesto General de la Nación (PGN), es decir sea con recursos del orden territorial: Departamento, distrito, municipio, E.S.E., u otras entidades, deberá contar con el concepto técnico de viabilidad emitido de acuerdo a los siguientes parámetros:

- Si es el proyecto de inversión es de control especial de oferta, el concepto técnico de viabilidad lo expedirá el Ministerio de Salud y Protección Social.

- Si es el proyecto de inversión NO es de control especial de oferta, el concepto técnico de viabilidad lo expedirá la respectiva Secretaría de Salud Departamental o Distrital, o la entidad que tenga a cargo dichas competencias, con los documentos que determinen dichas entidades.

3. En el Artículo 7° de la Resolución 2053 se establecieron los **requisitos para la expedición del Concepto técnico de viabilidad por parte del Ministerio de Salud y Protección Social**, según el tipo de proyecto; así:

7.1.1 Requisitos generales para todo proyecto

1. Carta de presentación suscrita por la secretaría de salud departamental o distrital, o la entidad que tengan a cargo dichas competencias, y por la gerencia de la Empresa Social del Estado, dirigida al Ministerio de Salud y Protección Social, especificando nombre del proyecto, valor total, entidad (es) que participan en su financiación, fuentes de financiación, montos respectivos e instancia que ejecutará el proyecto.

2. Proyecto debidamente diligenciado en el formato Metodología General Ajustada — MGA versión web.
3. Concepto técnico emitido por la respectiva secretaría de salud departamental o distrital, o la entidad que tengan a cargo dichas competencias, en el que se indique la conveniencia del proyecto, Cuando se trate de Empresas Sociales del Estado, dicho concepto técnico deberá emitirse en el marco de lo determinado en el Programa Territorial de Reorganización, Rediseño y Modernización de redes de Empresas Sociales del Estado o el que haga sus veces, viabilizado por el Ministerio de Salud y Protección Social.
4. Cuando se trate de proyectos de inversión en infraestructura física, de equipamiento fijo y de dotación biomédica considerados como de control especial de oferta y conforme con lo previsto en el artículo 4 de la presente resolución, se deberá demostrar que el proyecto esté incluido y aprobado en el Plan Bienal de Inversiones Públicas en Salud.
5. Cuando el proyecto cuente con cofinanciación de fuentes diferentes al Presupuesto General de la Nación, deberá aportar el documento que soporte la respectiva financiación.

7.1.2 Requisitos para proyectos de inversión en infraestructura física.

1. Certificado de tradición y libertad, con fecha de expedición menor a tres (3) meses, contados a partir de la fecha de presentación del proyecto a este Ministerio.
2. Certificado expedido por la oficina de planeación municipal o su equivalente según corresponda, en el que conste que el proyecto cumple con el plan de ordenamiento territorial, plan básico de ordenamiento territorial o esquema de ordenamiento territorial, según corresponda, en lo atinente a uso de suelo y que el predio en el cual se va a desarrollar el proyecto no cuenta con ningún riesgo.
3. Certificación emitida por la autoridad competente en la cual se indique que el predio cuenta con disponibilidad de servicios públicos.
4. Comparativo de la capacidad física actual de la entidad con la nueva capacidad física propuesta, cuando aplique.
5. Programa médico arquitectónico en el que se incluyan áreas para cada ambiente, servicios y de circulaciones.
6. Diseños arquitectónicos (localización, plantas arquitectónicas, cubiertas, cortes y fachadas) a escala (1:100 — 1:125 — 1:75 dependiendo el área u otras convenciones usadas en arquitectura), acotados, amoblados y firmados por el profesional responsable, indicando el nombre y el número de matrícula profesional. El diseño deberá cumplir con los criterios y aspectos normativos contemplados en la normatividad vigente para el sector salud.
7. Para los proyectos de remodelación se debe incluir el componente de reforzamiento sísmico estructural con los requisitos establecidos para este tipo de proyectos en el numeral 7.1 .4 del presente artículo.
8. Levantamiento topográfico del lote con curvas de nivel y debidamente acotado.

9. Estudios de ingeniería estructurales, de suelos, hidro-sanitario, contra incendios, eléctrico, redes lógicas (voz y datos), mecánicos (redes de gases medicinales, ventilación, entre otras, cuando aplique) firmados por cada especialista, con el nombre y número de matrícula profesional.

10. Presupuesto detallado de obra, firmado por el profesional responsable, indicando nombre y número de matrícula profesional.

7.1.3 Requisitos proyectos para terminación de obras de inversión en infraestructura física

Adicional a los requisitos establecidos en los numerales 7.1.1 y 7.1.2., se deben presentar los siguientes:

a. Requisitos para proyectos donde la obra ya está iniciada

1. Documento que dé cuenta del análisis y viabilidad del balance de ejecución física y financiera de las inversiones realizadas, que permita determinar los costos finales del proyecto. El mismo deberá estar suscrito por el secretario de salud departamental o distrital, o de la entidad que tengan a cargo dichas competencias.
2. Certificación suscrita por el secretario departamental o distrital de salud, o de la entidad que tengan a cargo dichas competencias, en la cual conste que:
 - 2.1 Estudió y verificó que la obra ya ejecutada está conforme al proyecto.
 - 2.2 Las cantidades de obra corresponden a lo establecido en el proyecto y a lo contratado.
 - 2.3 Los recursos invertidos están acordes a los avances de la obra.
 - 2.4 Los informes de interventoría establecen que la obra se ha desarrollado de conformidad con lo contratado.
 - 2.5 La obra ejecutada cumple con las normas vigentes que regulan la materia.
 - 2.6 Aprueba el proyecto en lo que falta por ejecutar con sus respectivos soportes.

b. Requisitos para proyectos de obra por ejecutar

1. Concepto del secretario de salud departamental o distrital, o de la entidad que tengan a cargo dichas competencias, en el que se indique la conveniencia de la terminación de las obras en el marco de lo determinado en el Programa Territorial de Reorganización, Rediseño y Modernización de redes de Empresas Sociales del Estado o el que haga sus veces, viabilizado por el Ministerio de Salud y Protección Social.
2. Comparativo de la capacidad física actual de la entidad con la nueva capacidad física propuesta para la terminación de la obra, cuando aplique.

3. *Diseños arquitectónicos en los que se indique las etapas del proyecto (Localización, plantas arquitectónicas, cubiertas, cortes y fachadas) a escala (1:100 — 1:125 — 1:75 dependiendo el área u otras convenciones usadas en arquitectura), acotados, amoblados y firmados por el profesional responsable, indicando el nombre y el número de matrícula profesional. El diseño deberá cumplir con los criterios y aspectos normativos contemplados en la normatividad vigente para el sector salud,*
4. *Estudios de ingeniería de la fase de terminación.*
5. *Certificado de recibo a satisfacción de los estudios de ingeniería elaborado por la ESE o la entidad departamental o distrital cuando aplique, en el que indique que los diseños cumplen con las normas vigentes según la especialidad.*
6. *Presupuesto detallado de obra de la etapa de terminación, firmado por el profesional responsable, indicando nombre y número de matrícula profesional.*

7.1.4 Proyectos de reforzamiento sísmico estructural

Adicional a los requisitos establecidos en el numeral 7.1.1. se deben presentar los siguientes:

1. *Plantas arquitectónicas, de localización, cubiertas, cortes y fachadas, en la que se incluya la propuesta de reforzamiento estructural, firmadas por el profesional responsable, indicando nombre y número de matrícula profesional. Los proyectos de reforzamiento estructural deben incluir dentro de su alcance el componente de adecuación arquitectónica.*
2. *Estudio de vulnerabilidad sísmica estructural en medio magnético, conforme a lo dispuesto en la normativa de sismo resistencia. que incluya memorias de cálculo, planos estructurales de la propuesta de reforzamiento, estudio de patología estructural y estudio de suelos.*
3. *Diseño estructural que incluya planos estructurales del reforzamiento, firmados por el profesional responsable, indicando nombre y número de matrícula profesional.*
4. *Certificado o memorial de responsabilidad expedido por el diseñador estructural, en el que indique que el diseño cumple con las normas de sismo resistencia vigente, firmado por el especialista, con el nombre y número de matrícula profesional.*
5. *Certificado de recibo a satisfacción del estudio de vulnerabilidad sísmica y del diseño del reforzamiento estructural, elaborado por el revisor técnico del mismo, en el que se indique que el diseño cumple con las normas vigentes, firmado con nombre y número de matrícula profesional.*
6. *Plan de contingencia a implementar en el que se garantice que al momento de la intervención se minimizan los impactos de la misma en la prestación de los servicios de salud elaborado por la instancia que realizará el proyecto y*

viabilizado por la entidad departamental o distrital de salud en donde se encuentre ubicada la infraestructura.

7. Estudio económico de costo-beneficio y de contingencia con el objeto de establecer la conveniencia de la intervención o abandono del procedimiento y re-categorización de la edificación.

8. Presupuesto detallado de obra del reforzamiento sísmico estructural, firmado por el profesional responsable, indicando nombre y el número de matrícula profesional.

9. Cuando además del reforzamiento sísmico estructural, e' proyecto incluya remodelación o adecuación de la infraestructura, se deberá presentar lo enunciado en el literal b del numeral 7.1.3 del presente artículo.

7.1.5 Proyectos de equipamiento fijo

Adicional a los requisitos establecidos en el numeral 7.1.1., se deben presentar los siguientes documentos:

1. Listado con la relación del equipamiento fijo objeto del proyecto, que incluya nombre del equipo, especificaciones técnicas mínimas obligatorias, cantidad, precio unitario, valor (precio unitario por la cantidad), valor total del proyecto, y su justificación de si se trata de reposición por obsolescencia, renovación tecnológica, innovación tecnológica, dotación de equipamiento fijo para nuevos servicios o incremento de la capacidad instalada de los servicios actuales.

2. Planos arquitectónicos con la ubicación del equipo o equipos objeto del proyecto

3. Certificación de garantía de disponibilidad de infraestructura física (área e instalaciones) y del personal necesario para su puesta en funcionamiento del equipamiento fijo, emitida por el representante legal de la entidad beneficiaria.

4. Mínimo dos (2) cotizaciones que permitan comparar dos (2) marcas diferentes.

5. Cuadro comparativo de precios ofertados, soportado en las cotizaciones del estudio de mercado, donde se seleccione el valor menor cotizado.

7.1.6 Requisitos para proyectos de inversión en dotación biomédica

Adicional a los requisitos establecidos en el numeral 7.1.1, se deben presentar los siguientes documentos:

1. Listado de la dotación biomédica que contenga la siguiente información: nombre de la dotación, especificaciones técnicas mínimas obligatorias, cantidad, precio unitario, valor (precio unitario por la cantidad), valor total del proyecto, y su justificación de si se trata de reposición por obsolescencia, renovación tecnológica, innovación tecnológica, dotación biomédica para

nuevos servicios o incremento de la capacidad instalada de los servicios actuales.

2. Certificación de garantía de disponibilidad de infraestructura física (área e instalaciones) y del personal necesario para su puesta en funcionamiento de la dotación biomédica, emitida por el representante legal de la entidad beneficiaria.

3. Mínimo dos (2) cotizaciones que permitan comparar dos (2) marcas diferentes.

4. Cuadro comparativo de precios ofertados, soportado en las cotizaciones del estudio de mercado, donde se seleccione el valor menor cotizado.

4. En el Artículo 7°, numeral 7.2 de la Resolución 2053 se estableció que para los **proyectos que deben ser presentados y evaluados por la Secretaría de Salud Departamental** o Distrital, o la entidad que tenga a cargo dichas competencias:

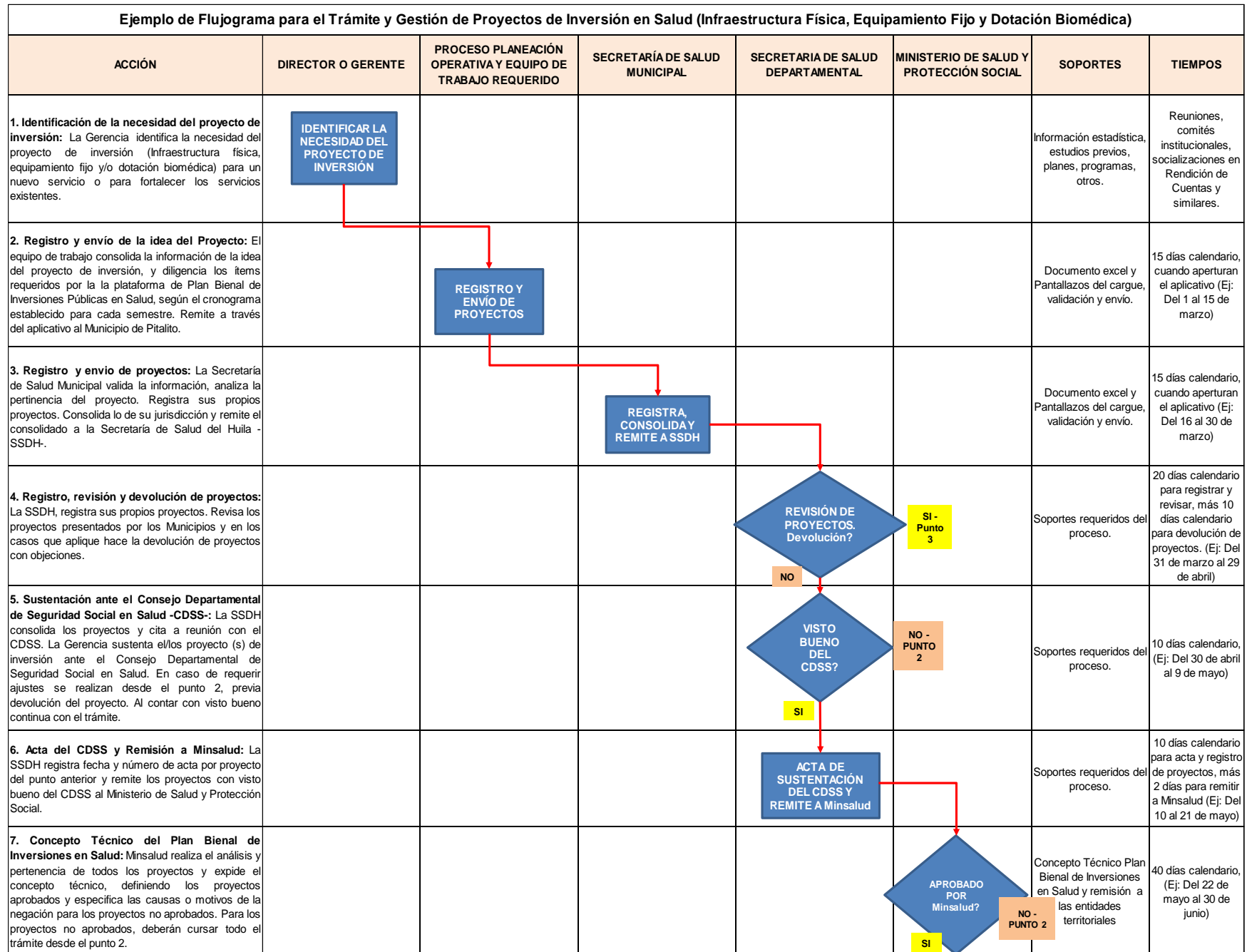
- Determinará los documentos y demás requisitos que considere necesarios para la emisión de los conceptos técnicos de viabilidad a su cargo. Con base en lo anterior, la Secretaría de Salud del Huila cuenta con listas de chequeo adjuntas al presente informe (ver Anexo No.2) y sus procedimientos propios para la revisión, ajustes y emisión del concepto técnico de viabilidad.

- En los proyectos de equipamiento fijo y de dotación biomédica en los que deba conceptuar el Ministerio de Salud y Protección Social, se podrá referenciar los precios de los equipos presentados en los proyectos, con los precios de referencia actualizados del mercado en el momento de la evaluación del proyecto.

4. FLUJOGRAMA PARA EL TRÁMITE Y GESTIÓN DE PROYECTOS EN SALUD

En cumplimiento del Artículo 4° Procedimiento para la formulación, presentación y aprobación de los planes bienales de inversiones en salud, de la Resolución 2514 de 2012, se cuenta con el aplicativo del Plan Bial de Inversiones Públicas en Salud del Ministerio de Salud y Protección Social, al igual que los trámites que se desarrollan con los documentos de la carpeta contentiva del proyecto para lo cual se requieren las gestiones de la gerencia de la IPS Pública y el apoyo institucional de La Secretaría de Salud Municipal, Secretaría de Salud Departamental del Huila y El Ministerio de Salud y Protección Social. Debido a que es un proceso cíclico (formulación, presentación y aprobación), semestralmente se expide y se da cumplimiento al cronograma establecido para ello. A manera de ejemplo en cuanto a los tiempos, se presenta a continuación un flujograma para el trámite mencionado y el desarrollo de las gestiones de los actores involucrados para una mayor comprensión de la aplicabilidad de los aspectos normativos para los proyectos de inversión en salud que ha desarrollado nuestra institución:

Socialización de la Trazabilidad de los Proyectos Realizados y Presentación de la Necesidad de los Proyectos por Realizar en La E.S.E. Hospital Departamental San Antonio de Pitalito.



Socialización de la Trazabilidad de los Proyectos Realizados y Presentación de la Necesidad de los Proyectos por Realizar en La E.S.E. Hospital Departamental San Antonio de Pitalito.

ACCIÓN	DIRECTOR O GERENTE	PROCESO PLANEACIÓN OPERATIVA Y EQUIPO DE TRABAJO REQUERIDO	SECRETARÍA DE SALUD MUNICIPAL	SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL	MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL	SOPORTES	TIEMPOS
8. Elaboración Fase I del Proyecto: Cumplimiento de los requisitos de la SSDH - Oficio 2020CS037921-9 de 5 de octubre de 2020. Documento al área de prestación de servicios: Concepto de aprobación de Minsalud, Documento técnico, análisis comparativo de la capacidad física actual de la entidad, con la capacidad propuesta, de acuerdo con la oferta de servicios y nivel de complejidad. Cuadro anexo: Capacidad Instalada Actual y Propuesta para el proyecto. Se remite a SSDH.		DESARROLLO DE LA FASE I DEL PROYECTO, REMISIÓN A SSDH PARA ANÁLISIS DE CAPACIDAD INSTALADA				Soportes requeridos del proceso.	3 meses aprox.
9. Revisión del Documento Fase I, expedición de certificaciones para la Capacidad Instalada: La SSDH revisa los documentos del punto anterior, se expiden las certificaciones de la Oficina de Prestación de Servicios y del Área Financiera, remitiendo al Comité Técnico para concepto favorable de la Capacidad Instalada de la SSDH.					NO - PUNTO 8	Concepto Favorable de la Capacidad Instalada	NO establecido
10. Elaboración Fase II del Proyecto: Cumplimiento de los requisitos de la SSDH - Oficio 2020CS037921-9 de 5 de octubre de 2020, Circular de 23 de junio de 2020 Y Otros: Programa Médico Arquitectónico, listas de chequeo de la SSDH, Requisitos de la Resolución 2053 de 2019. Todo lo anterior según el tipo de proyecto, tipo de cofinanciación y monto del mismo.		DESARROLLO DE LA FASE II DEL PROYECTO, DOCUMENTACIÓN COMPLETA SEGÚN REQUISITOS, REMISIÓN A SSDH PARA CONCEPTO DE VIABILIDAD TÉCNICA Y FINANCIERA				Soportes requeridos del proceso.	3 meses aprox.
11. Revisión del Documento Fase II, expedición del Concepto de Viabilidad Técnica y Financiera: La SSDH revisa los documentos del punto anterior, se expide el Concepto de Viabilidad Técnica y Financiera. En caso de que sea favorable, según el tipo de proyecto y monto establecido (Resolución 2053), y cuando aplique se remitirá a Minsalud para Concepto Técnico de Viabilidad o de lo contrario se remitirá a la IPS Pública para su Ejecución.					NO - PUNTO 10	Concepto de Viabilidad Técnica y Financiera	NO establecido
12. Revisión del Proyecto Completo y expedición del Concepto Técnico de Viabilidad por Minsalud: En cumplimiento de los criterios de la Resolución 2053, Minsalud revisará todo el proyecto completo con los respectivos soportes y expedirá el Concepto Técnico de Viabilidad. En caso Favorable remitirá al Ente Territorial para su Ejecución, de lo contrario será devuelto a dicha entidad para los ajustes pertinentes o reformulación del proyecto.							NO - PUNTO 11 y/o 2
13. Notificación del Concepto Técnico de Viabilidad (Minsalud Y/O SSDH) y otros: La SSDH notifica a la IPS Pública del Concepto Técnico de Viabilidad Favorable emitido por Minsalud (cuando aplique), y/o el emitido por la SSDH, junto con otras recomendaciones para la ejecución del proyecto.						Concepto Técnico de Viabilidad	Entre 3 a 6 meses aprox.
14. Ejecución del Proyecto de Inversión: La IPS Pública realiza los procesos precontractuales y contractuales para la debida ejecución del proyecto, teniendo en cuenta los conceptos de viabilidad técnica y las respectivas recomendaciones, y fuentes de financiación.		Ejecución del Proyecto de Inversión				Concepto Técnico de Viabilidad, Oficio Remisorio y Carpeta con todo el proyecto	1 mes aprox.
15. Seguimiento del Proyecto de Inversión: La IPS Pública reportará a través del aplicativo del Plan Bienal de Inversiones Públicas en Salud, el seguimiento semestral del avance y estado del proyecto. Así mismo reportará los informes a los entes de control o cofinanciadores cuando lo requieran sobre el avance de la ejecución del proyecto.		Reporte de Informes de Seguimiento a la Ejecución y/o Avance del Proyecto				Convocatoria Pública, Contrato, Interventoría y soportes normativos que apliquen	6 meses a 1 año aprox.
						Soportes del módulo de seguimiento del aplicativo del Plan Bienal y otros informes requeridos.	A 30 de junio, 30 de diciembre y cuando se requieran.

Fuente: Proceso Planeación Operativa - HDSP

5. COMPARATIVO DE LOS PROYECTOS REGISTRADOS EN EL PLAN BIENAL Y LOS EJECUTADOS DESDE EL 2012 HASTA JUNIO DE 2021

En este punto se relacionarán todos los proyectos de infraestructura física, equipamiento fijo y dotación biomédica, que han sido debidamente registrados, ajustados y aprobados por El Ministerio de Salud y Protección Social en los respectivos planes bienales de inversiones públicas en salud, es decir desde la línea base 2010-2011, hasta llegar al que tenemos a la fecha 2020-2021. La idea es evidenciar la dinámica que se ha tenido en cada período, incluyendo las necesidades que ha afrontado la institución de acuerdo a su crecimiento y la visión que se ha tenido desde la gerencia y lo aprobado por La Junta Directiva con el Plan Maestro de Reordenamiento Físico de Servicios E Infraestructura Hospitalaria para La E.S.E. Hospital Departamental San Antonio de Pitalito proyectado en el corto, mediano y largo plazo.

Es necesario aclarar, que cada plan bienal termina cada dos (2) años, es decir, es potestativo de la gerencia definir con cuáles proyectos inicia el nuevo plan bienal, por consiguiente, se analiza y realiza la migración de estos para el nuevo período. Por consiguiente, no vamos a encontrar un proyecto por realizar que corresponda al año 2012, debido a que el sistema automáticamente referirá que los proyectos que vienen o pasan al nuevo período serán del período inmediatamente anterior. Es por eso, que el presente ejercicio, aportará claridad de la maduración y trazabilidad de los proyectos en el tiempo, por cuanto no son los mismos de esa época, es decir, continuando con el ejemplo, no serán del 2012. Lo anterior, debido a que la idea inicial, sufrió cambios de nombre del proyecto, el área a construir, el alcance, el presupuesto, la incorporación de nuevos servicios, entre otros. Entonces, es por esa razón, que el sistema simplemente se referirá a aquellos proyectos que pasen de un período a otro, los definirá que son del período anterior, y a los que se han ejecutado con su respectivo seguimiento los elimina del sistema.

A continuación, el detalle de cada Plan Bienal de Inversiones Públicas en Salud, el detalle del consolidado de los proyectos ejecutados se presentará más adelante:

Período: 2010-2011	No.	Proyectos de Infraestructura	Tipo de Obra	Área M2	Valor (en millones)	
(9 Proyectos: 6 Infraestructura y 3 Dotación)	1	Construcción sistema de tratamiento de aguas residuales	1. Obra nueva	0,0	\$ 365	
	2	Construcción unidad de rehabilitación	1. Obra nueva	2,0	\$ 3.800	
	3	Construcción unidad mental	1. Obra nueva	1,4	\$ 1.750	
	4	Ampliación del Servicio de Urgencias	2. Ampliación	3,9	\$ 4.500	
	5	Ampliación del Servicio de Hospitalización	2. Ampliación	520	\$ 1.200	
	6	Reforzamiento Estructural	4. Refuerzo estructural	734	\$ 1.008	
	Subtotal					\$ 12.623,39
	No.	Proyectos de Dotación				Valor (en millones)
	7	Adquisición de dotación médica módulo gineco obstetricia				\$ 3.036
	8	Adquisición de dotación médica servicio de imagenología y cuidados intensivos				\$ 1.819
	9	Adquisición dotación médica quirófano ortopedia				\$ 205
	Subtotal					\$ 5.060,00
	TOTALES 2010-2011					\$ 17.683,39

2012-2013	No.	Proyectos de Infraestructura	Tipo de Obra	Área M2	Valor (en millones)
(17 Proyectos: 16 Infraestructura y 1 Dotación)	1	Construcción unidad de rehabilitación	1.Obra nueva	2.000	\$ 3.900
	2	Optimización y adecuación de aguas residuales	1.Obra nueva	1.000	\$ 1.500
	3	Adecuación y mejoramiento del area de farmacia y unidosis	1.Obra nueva	300	\$ 500
	4	Construcción de la unidad de cuidados intensivos neonatales	1.Obra nueva	300	\$ 1.000
	5	Construcción de auditorio	1.Obra nueva	1.400	\$ 2.500
	6	Construcción del sistema de baterías sanitarias para las habitaciones de hospitalización medicina interna, medico quirúrgicos, pediatría y ginecología	1.Obra nueva	1.500	\$ 1.600
	7	Adecuación y mejoramiento del área de archivo	2.Ampliación	200	\$ 300
	8	Ampliación y remodelación del servicio de imágenes diagnosticas	2.Ampliación	500	\$ 1.000
	9	Ampliación y remodelación del laboratorio clínico y banco de sangre	2.Ampliación	500	\$ 950
	10	Ampliación y remodelación del área de hospitalización pensión	2.Ampliación	660	\$ 1.314
	11	Ampliación y remodelación de la unidad de urgencias (segunda fase)	3.Remodelación	617	\$ 1.050
	12	Ampliación y remodelación de cocina y lavandería	3.Remodelación	764	\$ 680
	13	Construcción obras de reforzamiento estructural	4.Reforzo estructural	735	\$ 2.000
	14	Construcción obras de estabilización del talud en el sector de la unidad de ginecología, obstetricia y unidad de cuidados intensivos	4.Reforzo estructural	900	\$ 2.000
	15	Adquisición de planta de tratamiento para aguas residuales	5.Equipamiento fijo	300	\$ 700
	16	Adquisición de paneles solares para el suministro de agua caliente	5.Equipamiento fijo	500	\$ 300
		Subtotal			
	No.	Proyectos de Dotación			Valor (en millones)
	17	Adquisición de equipos biomédicos para imágenes diagnosticas y digitalización de imagen			\$ 3.704
	Subtotal				\$ 3.704,00
TOTALES 2012-2013					\$ 24.998,00

Nota: Del periodo 2010-2011 sólo quedó el proyecto Construcción Unidad de Rehabilitación, ajustado en área y valor.

Socialización de la Trazabilidad de los Proyectos Realizados y Presentación de la Necesidad de los Proyectos por Realizar en La E.S.E. Hospital Departamental San Antonio de Pitalito.

2014-2015	No.	Proyectos de Infraestructura	Tipo de Obra	Área M2	Valor (en millones)	Observaciones	
(12 Proyectos: 10 Infraestructura y 2 Dotación)	1	Optimización y adecuación de aguas residuales	1.Obra nueva	1.000	\$ 1.500	Viene de 2012-2013	
	2	Adecuación y mejoramiento del área de farmacia y unidosis	1.Obra nueva	300	\$ 500	Viene de 2012-2013	
	3	Construcción de la unidad de cuidados intensivos neonatales	1.Obra nueva	300	\$ 1.000	Viene de 2012-2013	
	4	Ampliación y remodelación del área de hospitalización pensión	2.Ampliación	660	\$ 1.350	Viene de 2012-2013 Ajustado el valor.	
	5	Ampliación y remodelación del laboratorio clínico y banco de sangre	2.Ampliación	500	\$ 950	Viene de 2012-2013	
	6	Construcción obras de reforzamiento estructural	4.Reforzo estructural	735	\$ 1.700	Viene de 2012-2013 Ajustado el valor.	
	7	Construcción obras de estabilización del talud en el sector de la unidad de ginecología, obstetricia y unidad de cuidados intensivos	4.Reforzo estructural	900	\$ 2.000	Viene de 2012-2013	
	8	Adquisición de planta de tratamiento para aguas residuales	5.Equipamiento fijo	300	\$ 750	Viene de 2012-2013 Ajustado el valor.	
	9	Construcción del sistema de baterías sanitarias para las habitaciones de hospitalización medicina interna, médico quirúrgicos, pediatría y ginecología	1.Obra nueva	150	\$ 1.600		
	10	Ampliación y remodelación del servicio de imágenes diagnósticas	2.Ampliación	500	\$ 6.000		
	Subtotal					\$ 17.350,00	
	No.	Proyectos de Dotación				Valor (en millones)	
	11	Adquisición de equipos biomédicos para imágenes diagnósticas y digitalización de imagen				\$ 4.000	Viene de 2012-2013 Ajustado el valor.
	12	Adquisición de dotación de equipos biomédicos para la unidad de cuidados intensivos neonatales				\$ 1.797	
Subtotal					\$ 5.797,00		
TOTALES 2014-2015					\$ 23.147,00		

Nota: Del período 2012-2013 se ajustaron 4 proyectos en cuanto al valor y áreas, y pasaron 5 proyectos con las mismas características como se evidencia en la columna observaciones.

Socialización de la Trazabilidad de los Proyectos Realizados y Presentación de la Necesidad de los Proyectos por Realizar en La E.S.E. Hospital Departamental San Antonio de Pitalito.

2016-2017 Includo Ajustes del 1 al 3	No.	Proyectos de Infraestructura	Tipo de Obra	Área M2	Valor (en millones)	Observaciones	
(25 Proyectos: 18 Infraestructura y 7 Dotación)	1	Optimización y adecuación de aguas residuales	1.Obra nueva	1.000	\$ 1.500	Viene de 2014-2015	
	2	Adecuacion y mejoramiento del area de farmacia y unidosis	1.Obra nueva	300	\$ 500	Viene de 2014-2015	
	3	Construcción del sistema de baterías sanitarias para las habitaciones de hospitalización medicina interna, médico quirúrgicos, pediatría y ginecología	1.Obra nueva	150	\$ 1.600	Viene de 2014-2015	
	4	Remodelación y adecuacin del servicio de imágenes diagnósticas	2.Ampliación	250	\$ 450	Viene de 2014-2015 Ajustado todo el proyecto.	
	5	Ampliación y remodelación del laboratorio clínico y banco de sangre	2.Ampliación	500	\$ 950	Viene de 2014-2015	
	6	Construcción de la unidad de cuidados intensivos neonatales y pediátricos	2.Ampliación	700	\$ 3.000	Viene de 2014-2015 Ajustado todo el proyecto.	
	7	Ampliación y remodelación del área de hospitalización pensión	2.Ampliación	660	\$ 1.500	Viene de 2014-2015 Ajustado el valor.	
	8	Construcción obras de reforzamiento estructural	4.Refuerzo estructural	735	\$ 1.700	Viene de 2014-2015	
	9	Construcción obras de estabilización del talud en el sector de la unidad de ginecología, obstetricia y unidad de cuidados intensivos	4.Refuerzo estructural	900	\$ 2.000	Viene de 2014-2015	
	10	Adquisición de planta de tratamiento para aguas residuales	5.Equipamiento fijo	300	\$ 750	Viene de 2014-2015	
	11	Construcción de Una Unidad Mental	1.Obra nueva	2.000	\$ 5.000		
	12	Construcción de Una Unidad Renal	1.Obra nueva	300	\$ 600		
	13	Remodelación y adecuación área de Cardiología	3.Remodelación	130	\$ 400		
	14	Remodelación del Sistema de Baterías Sanitarias para los Servicios Ambulatorios	3.Remodelación	500	\$ 1.000		
	15	Construcción de una bodega tipo industrial para Almacén y Suministros.	1.Obra nueva	700	\$ 720		
	16	Construcción del área para realizar los procesos de limpieza y desinfección de las ambulancias, parqueo y área para patio de maniobras de vehículos hospitalarios, de insumos y de almacén del Hospital	1.Obra nueva	800	\$ 500		
	17	Construcción del área para el almacenamiento central de residuos peligrosos y no peligrosos de La E.S.E. Hospital Departamental San Antonio de Pitalito	1.Obra nueva	500	\$ 330		
	18	Construcción del área de cafetería y restaurante para los visitantes, familiares, usuarios y comunidad en general del La E.S.E. Hospital Departamental San Antonio de Pitalito.	1.Obra nueva	150	\$ 400		
	Subtotal					\$ 22.900,00	
	No.		Proyectos de Dotación			Valor (en millones)	
	19	Adquisición de equipos biomédicos para imágenes diagnosticas y digitalización de imagen				\$ 4.000	Viene de 2014-2015
	20	Adquisición de dotación de equipos biomédicos para la unidad de cuidados intensivos neonatales y pediátrica.				\$ 2.500	Viene de 2014-2015 Ajustado todo el proyecto.
	21	Adquisición de equipos y dotación para la Unidad Renal				\$ 5.000	
	22	Dotación de un microscopio quirúrgico para la E.S.E Hospital Departamental San Antonio de Pitalito Huila				\$ 911	
	23	Adquisición de una planta eléctrica para la E.S.E. Hospital Departamental San Antonio de Pitalito				\$ 574	
24	Gestión del proyecto para la adquisición de dotación de equipos biomédicos y mobiliario para la Unidad Mental				\$ 6.000		
25	Gestión del proyecto para la adquisición de dotación de equipos biomédicos y mobiliario para La Ampliación y Remodelación del Área de Hospitalización Pensión				\$ 3.500		
Subtotal					\$ 22.485,00		
TOTALES 2016-2017					\$ 45.385,00		

Nota: Del período 2014-2015 vienen 12 proyectos, los cuales algunos fueron ajustados en valores, áreas y otros fueron reformulados totalmente como se evidencia en la columna observaciones.

Socialización de la Trazabilidad de los Proyectos Realizados y Presentación de la Necesidad de los Proyectos por Realizar en La E.S.E. Hospital Departamental San Antonio de Pitalito.

2018-2019 Incluido Ajustes del 1 al 3	No.	Proyectos de Infraestructura	Tipo de Obra	Área M2	Valor (en millones)	Observaciones
(29 Proyectos: 19 Infraestructura y 10 Dotación)	1	Construcción del sistema de baterías sanitarias para las habitaciones de hospitalización medicina interna, médico quirúrgicos, pediatría y ginecología	1.Obra nueva	150	\$ 1.600	Viene de 2016-2017
	2	Construcción de Una Unidad Mental	1.Obra nueva	2.000	\$ 5.000	Viene de 2016-2017
	3	Adecuación y mejoramiento del área de farmacia y unidosis	1.Obra nueva	300	\$ 500	Viene de 2016-2017
	4	Construcción de una bodega tipo industrial para Almacén y Suministros.	1.Obra nueva	700	\$ 720	Viene de 2016-2017
	5	Construcción del área para realizar los procesos de limpieza y desinfección de las ambulancias, parqueo y área para patio de maniobras de vehículos hospitalarios, de insumos y de almacén del Hospital	1.Obra nueva	800	\$ 500	Viene de 2016-2017
	6	Construcción del área para el almacenamiento central de residuos peligrosos y no peligrosos de La E.S.E. Hospital Departamental San Antonio de Pitalito	1.Obra nueva	500	\$ 330	Viene de 2016-2017
	7	Construcción del área de cafetería y restaurante para los visitantes, familiares, usuarios y comunidad en general del La E.S.E. Hospital Departamental San Antonio de Pitalito.	1.Obra nueva	150	\$ 400	Viene de 2016-2017
	8	Ampliación y remodelación del laboratorio clínico y banco de sangre	2.Ampliación	500	\$ 950	Viene de 2016-2017
	9	Ampliación y remodelación del área de hospitalización pensión	2.Ampliación	660	\$ 1.500	Viene de 2016-2017
	10	Remodelación del Sistema de Baterías Sanitarias para los Servicios Ambulatorios	3.Remodelación	500	\$ 1.000	Viene de 2016-2017
	11	Construcción obras de reforzamiento estructural	4.Reforzo estructural	735	\$ 1.700	Viene de 2016-2017
	12	Construcción obras de estabilización del talud en el sector de la unidad de ginecología, obstetricia y unidad de cuidados intensivos	4.Reforzo estructural	900	\$ 2.000	Viene de 2016-2017
	13	Construcción de La Unidad de Cardiología en La E.S.E. Hospital Departamental San Antonio del Municipio de Pitalito Departamento del Huila.	1.Obra nueva	350	\$ 1.500	
	14	Construcción de la Unidad de Cuidados Intensivos Neonatal en La E.S.E. Hospital Departamental San Antonio del Municipio de Pitalito Departamento del Huila.	1.Obra nueva	350	\$ 1.500	
	15	Construcción de la Unidad de Cuidados Intensivos Pediátrica en La E.S.E. Hospital Departamental San Antonio del Municipio de Pitalito Departamento del Huila.	1.Obra nueva	350	\$ 1.500	

Socialización de la Trazabilidad de los Proyectos Realizados y Presentación de la Necesidad de los Proyectos por Realizar en La E.S.E. Hospital Departamental San Antonio de Pitalito.

2018-2019 Incluido Ajustes del 1 al 3	No.	Proyectos de Infraestructura	Tipo de Obra	Área M2	Valor (en millones)	Observaciones	
(29 Proyectos: 19 Infraestructura y 10 Dotación)	16	Construcción de La Unidad Renal en La E.S.E. Hospital Departamental San Antonio del Municipio de Pitalito Departamento del Huila.	1.Obra nueva	350	\$ 1.500		
	17	Construcción de La Unidad para Hemodinamia en La E.S.E. Hospital Departamental San Antonio de Pitalito.	1.Obra nueva	350	\$ 2.000		
	18	Construcción de La Unidad Funcional Integral Neonatal y Pediátrica en La E.S.E. Hospital Departamental San Antonio de Pitalito.	1.Obra nueva	2.400	\$ 8.500		
	19	Construcción de La Central de Mezclas de Medicamentos en La E.S.E. Hospital Departamental San Antonio de Pitalito.	1.Obra nueva	250	\$ 800		
	Subtotal				\$ 33.500,00		
	No.	Proyectos de Dotación			Valor (en millones)		
	20	Dotación de un microscopio quirúrgico para la E.S.E Hospital Departamental San Antonio de Pitalito Huila			\$ 911	Viene de 2016-2017	
	21	Adquisición de una planta eléctrica para la E.S.E. Hospital Departamental San Antonio de Pitalito			\$ 574	Viene de 2016-2017	
	22	Gestión del proyecto para la adquisición de dotación de equipos biomédicos y mobiliario para la Unidad Mental			\$ 6.000	Viene de 2016-2017	
	23	Gestión del proyecto para la adquisición de dotación de equipos biomédicos y mobiliario para La Ampliación y Remodelación del Área de Hospitalización Pensión			\$ 3.500	Viene de 2016-2017	
	24	Gestión del proyecto para la adquisición de dotación de equipos biomédicos y mobiliario para La Unidad de Cardiología en La E.S.E. Hospital Departamental San Antonio del Municipio de Pitalito Departamento del Huila.			\$ 2.500		
	25	Gestión del proyecto para la adquisición de dotación de equipos biomédicos y mobiliario para la Unidad de Cuidados Intensivos Neonatal en La E.S.E. Hospital Departamental San Antonio del Municipio de Pitalito Departamento del Huila.			\$ 1.500		
	26	Gestión del proyecto para la adquisición de dotación de equipos biomédicos y mobiliario para la Unidad de Cuidados Intensivos Pediátrica en La E.S.E. Hospital Departamental San Antonio del Municipio de Pitalito Departamento del Huila.			\$ 1.500		
	27	Gestión del proyecto para la adquisición de dotación de equipos biomédicos y mobiliario para La Unidad Renal en La E.S.E. Hospital Departamental San Antonio del Municipio de Pitalito Departamento del Huila.			\$ 3.000		
	28	Gestión del proyecto para la dotación de equipos biomédicos y mobiliario de La Unidad para Hemodinamia en La E.S.E. Hospital Departamental San Antonio de Pitalito.			\$ 4.000		
	29	Gestión del proyecto para la dotación de equipos biomédicos y mobiliario de La Unidad Funcional Integral Neonatal y Pediátrica en La E.S.E. Hospital Departamental San Antonio de Pitalito.			\$ 6.000		
	Subtotal				\$ 29.485,00		
	TOTALES 2018-2019					\$ 62.985,00	

Nota: Del período 2016-2017 vienen 16 proyectos, como se evidencia en la columna observaciones. En éste período se reformuló en el Ajuste 2 los proyectos para la construcción y dotación de La Unidad Funcional Integral Neonatal y Pediátrica; por cuanto anteriormente se habían presentado por separado para cada servicio: Neonatal y Pediátrica.

Socialización de la Trazabilidad de los Proyectos Realizados y Presentación de la Necesidad de los Proyectos por Realizar en La E.S.E. Hospital Departamental San Antonio de Pitalito.

2020-2021 Incluido Ajustes del 1 al 3	No.	Proyectos de Infraestructura	Tipo de Obra	Área M2	Valor (en millones)	Observaciones
(27 Proyectos: 18 Infraestructura y 9 Dotación)	1	Construcción del sistema de baterías sanitarias para las habitaciones de hospitalización medicina interna, médico quirúrgicos, pediatría y ginecología	1.Obra nueva	150	\$ 1.600	Viene de 2018-2019
	2	Adecuación y mejoramiento del área de farmacia y unidosis	1.Obra nueva	300	\$ 500	Viene de 2018-2019
	3	Construcción del área para el almacenamiento central de residuos peligrosos y no peligrosos de La E.S.E. Hospital Departamental San Antonio de Pitalito	1.Obra nueva	500	\$ 330	Viene de 2018-2019
	4	Construcción de La Unidad de Cardiología en La E.S.E. Hospital Departamental San Antonio del Municipio de Pitalito Departamento del Huila.	1.Obra nueva	350	\$ 1.500	Viene de 2018-2019
	5	Construcción de La Unidad Renal en La E.S.E. Hospital Departamental San Antonio del Municipio de Pitalito Departamento del Huila.	1.Obra nueva	350	\$ 1.500	Viene de 2018-2019
	6	Construcción de Una Unidad Mental	1.Obra nueva	2.000	\$ 5.000	Viene de 2018-2019
	7	Construcción de una bodega tipo industrial para Almacén y Suministros.	1.Obra nueva	700	\$ 720	Viene de 2018-2019
	8	Construcción del área de cafetería y restaurante para los visitantes, familiares, usuarios y comunidad en general del La E.S.E. Hospital Departamental San Antonio de Pitalito.	1.Obra nueva	150	\$ 400	Viene de 2018-2019
	9	Construcción de La Unidad para Hemodinamia en La E.S.E. Hospital Departamental San Antonio de Pitalito.	1.Obra nueva	350	\$ 2.000	Viene de 2018-2019
	10	Construcción de La Unidad Funcional Integral Neonatal y Pediátrica en La E.S.E. Hospital Departamental San Antonio de Pitalito.	1.Obra nueva	2.400	\$ 8.500	Viene de 2018-2019
	11	Construcción de La Central de Mezclas de Medicamentos en La E.S.E. Hospital Departamental San Antonio de Pitalito.	1.Obra nueva	250	\$ 800	Viene de 2018-2019
	12	Ampliación y remodelación del laboratorio clínico y banco de sangre	2.Ampliación	500	\$ 950	Viene de 2018-2019
	13	Remodelación del Sistema de Baterías Sanitarias para los Servicios Ambulatorios	3.Remodelación	500	\$ 1.000	Viene de 2018-2019

Socialización de la Trazabilidad de los Proyectos Realizados y Presentación de la Necesidad de los Proyectos por Realizar en La E.S.E. Hospital Departamental San Antonio de Pitalito.

2020-2021 Includo Ajustes del 1 al 3	No.	Proyectos de Infraestructura	Tipo de Obra	Área M2	Valor (en millones)	Observaciones	
(27 Proyectos: 18 Infraestructura y 9 Dotación)	14	Construcción obras de reforzamiento estructural	4.Reforzo estructural	735	\$ 1.700	Viene de 2018-2019	
	15	Construcción obras de estabilización del talud en el sector de la unidad de ginecología, obstetricia y unidad de cuidados intensivos	4.Reforzo estructural	900	\$ 2.000	Viene de 2018-2019	
	16	Construcción, ampliación y remodelación de las nuevas áreas de cirugía general y de esterilización en La E.S.E. Hospital Departamental San Antonio de Pitalito	1.Obra nueva	600	\$ 2.160		
	17	Diseño y Construcción de la Nueva Subestación Eléctrica Fase 1 en La E.S.E. Hospital Departamental San Antonio de Pitalito.	1.Obra nueva	400	\$ 6.000		
	18	Construcción, Adecuación y Reorganización para El Archivo General de La E.S.E. Hospital Departamental San Antonio de Pitalito	3.Remodelación	822	\$ 1.300		
	Subtotal					\$ 37.960,00	
	No.	Proyectos de Dotación				Valor (en millones)	
	19	Dotación de un microscopio quirúrgico para la E.S.E Hospital Departamental San Antonio de Pitalito Huila				\$ 911	Viene de 2018-2019
	20	Gestión del proyecto para la adquisición de dotación de equipos biomédicos y mobiliario para la Unidad Mental				\$ 6.000	Viene de 2018-2019
	21	Gestión del proyecto para la adquisición de dotación de equipos biomédicos y mobiliario para La Unidad de Cardiología en La E.S.E. Hospital Departamental San Antonio del Municipio de Pitalito Departamento del Huila.				\$ 2.500	Viene de 2018-2019
	22	Gestión del proyecto para la adquisición de dotación de equipos biomédicos y mobiliario para La Unidad Renal en La E.S.E. Hospital Departamental San Antonio del Municipio de Pitalito Departamento del Huila.				\$ 3.000	Viene de 2018-2019
	23	Gestión del proyecto para la dotación de equipos biomédicos y mobiliario de La Unidad para Hemodinamia en La E.S.E. Hospital Departamental San Antonio de Pitalito.				\$ 4.000	Viene de 2018-2019
	24	Gestión del proyecto para la dotación de equipos biomédicos y mobiliario de La Unidad Funcional Integral Neonatal y Pediátrica en La E.S.E. Hospital Departamental San Antonio de Pitalito.				\$ 6.000	Viene de 2018-2019
	25	Dotación de equipos biomédicos y mobiliario para las nuevas áreas de cirugía general y de esterilización en La E.S.E. Hospital Departamental San Antonio de Pitalito.				\$ 3.600	
	26	Dotación de una Planta Eléctrica para La E.S.E. Hospital Departamental San Antonio de Pitalito				\$ 850	
	27	Dotación y Renovación de Equipos Biomédicos para el Fortalecimiento de los Principales Servicios Asistenciales de La E.S.E. Hospital Departamental San Antonio de Pitalito.				\$ 1.800	
	Subtotal					\$ 28.661,00	
	TOTALES 2020-2021					\$ 66.621,00	

Nota: Del período 2018-2019 vienen 21 proyectos: 15 de Infraestructura y 6 de Dotación, como se evidencia en la columna observaciones.

Con base en el ejercicio anterior de cada período, para una mayor comprensión se presenta el consolidado del estado histórico de todos los proyectos definitivos (ajustados en su descripción, área, valor, alcance, y otros), que se han gestionado en la Plataforma de Planes Bienales de Inversión Pública en Salud, agrupados en la categoría de infraestructura y posteriormente los de equipamiento fijo y dotación biomédica, detallando los eliminados del plan bienal, los ejecutados y por ejecutar desde el 2012 hasta la fecha.

**Estado del Histórico de los Proyectos de Infraestructura Física, Registrados y Aprobados en los Planes Bienales de Inversión Pública en Salud
Período: 2012 A Junio de 2021**

No.	Proyectos de Infraestructura	Tipo de Obra	Área M2	Valor (en millones)	Período	Eliminados	Ejecutados	X Ejecutar	Observaciones
1	Construcción unidad de rehabilitación	1.Obra nueva	2.000	\$ 3.900	2012-2013	X			
2	Construcción de auditorio	1.Obra nueva	1.400	\$ 2.500	2012-2013	X			
3	Adecuación y mejoramiento del área de archivo	2.Ampliación	200	\$ 300	2012-2013	X			Se reformuló el proyecto para el período 2020-2021
4	Ampliación y remodelación de cocina y lavandería	3.Remodelación	764	\$ 680	2012-2013	X			
5	Ampliación y remodelación del servicio de imágenes diagnósticas	2.Ampliación	500	\$ 6.000	2014-2015	X			Se reformuló el proyecto para el período 2016-2017
6	Construcción de Una Unidad Renal	1.Obra nueva	300	\$ 600	2016-2017	X			Se reformuló el proyecto para el período 2018-2019
7	Remodelación y adecuación área de Cardiología	3.Remodelación	130	\$ 400	2016-2017	X			Se reformuló el proyecto para el período 2018-2019 - Unidad de Cardiología.
8	Ampliación y remodelación de la unidad de urgencias (segunda fase)	3.Remodelación	617	\$ 1.050	2012-2013		X		Obra entregada en el 2014: Ampliación y remodelación de la Unidad de Urgencias (Fase II) por \$1.330 millones.
9	Adquisición de paneles solares para el suministro de agua caliente	5.Equipamiento fijo	500	\$ 300	2012-2013		X		Obra entregada en el 2014: Paneles solares para el suministro de agua caliente por \$300 millones.
10	Optimización y adecuación de aguas residuales	1.Obra nueva	1.000	\$ 1.500	2012-2013		X		Con la PTAR en el 2016.
11	Adquisición de planta de tratamiento para aguas residuales	5.Equipamiento fijo	300	\$ 750	2014-2015		X		Obra entregada en el 2016: Construcción y puesta en funcionamiento a todo costo de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales - PTAR por \$713 millones.
12	Remodelación y adecuación del servicio de imágenes diagnósticas	2.Ampliación	250	\$ 450	Viene de 2014-2015 Ajustado todo el proyecto.		X		Obra entregada en el 2016: Adecuación y remodelación a todo costo de la Unidad de Imagenología, incluida el área para la puesta en funcionamiento del Resonador Magnético Nuclear. por \$639 millones.
13	Ampliación y remodelación del área de hospitalización pensión	2.Ampliación	660	\$ 1.500	Viene de 2014-2015 Ajustado el valor.		X		Obra entregada en el 2018: Ampliación y remodelación del Área de Hospitalización Pensión en La E.S.E. (14 Suites de Hotelaría Hospitalaria) por \$2.740 millones.
14	Construcción del área para realizar los procesos de limpieza y desinfección de las ambulancias, parqueo y área para patio de maniobras de vehículos hospitalarios, de insumos y de almacén del Hospital	1.Obra nueva	800	\$ 500	2016-2017		X		Obra entregada en el 2019: Construcción del Módulo de Limpieza y Desinfección de Ambulancias y Parqueo Automotor Hospitalario por \$886 millones.
15	Construcción de una bodega tipo industrial para Almacén y Suministros.	1.Obra nueva	700	\$ 720	2016-2017		X		Obra entregada en el 2020: Construcción de Una Bodega Tipo Industrial para el Almacén y Suministros por \$3.458 millones.
16	Adecuación y mejoramiento del area de farmacia y unidosis	1.Obra nueva	300	\$ 500	2012-2013		X		Con la Bodega Industrial Hospitalaria en el 2020.
17	Construcción del área para el almacenamiento central de residuos peligrosos y no peligrosos de La E.S.E. Hospital Departamental San Antonio de Pitalito	1.Obra nueva	500	\$ 330	2016-2017		X		Con la Bodega Industrial Hospitalaria en el 2020.
18	Construcción de La Central de Mezclas de Medicamentos en La E.S.E. Hospital Departamental San Antonio de Pitalito.	1.Obra nueva	250	\$ 800	2018-2019		X		Con la Bodega Industrial Hospitalaria en el 2020.

Socialización de la Trazabilidad de los Proyectos Realizados y Presentación de la Necesidad de los Proyectos por Realizar en La E.S.E. Hospital Departamental San Antonio de Pitalito.

**Estado del Histórico de los Proyectos de Infraestructura Física, Registrados y Aprobados en los Planes Bienales de Inversión Pública en Salud
Período: 2012 A Junio de 2021**

No.	Proyectos de Infraestructura	Tipo de Obra	Área M2	Valor (en millones)	Período	Eliminados	Ejecutados	X Ejecutar	Observaciones
19	Ampliación y remodelación del laboratorio clínico y banco de sangre	2.Ampliación	500	\$ 950	2012-2013			X	
20	Construcción obras de estabilización del talud en el sector de la unidad de ginecología, obstetricia y unidad de cuidados intensivos	4.Refuerzo estructural	900	\$ 2.000	2012-2013			X	
21	Construcción del sistema de baterías sanitarias para las habitaciones de hospitalización medicina interna, médico quirúrgicos, pediatría y ginecología	1.Obra nueva	150	\$ 1.600	2014-2015			X	
22	Construcción obras de reforzamiento estructural	4.Refuerzo estructural	735	\$ 1.700	2014-2015			X	
23	Construcción de Una Unidad Mental	1.Obra nueva	2.000	\$ 5.000	2016-2017			X	
24	Construcción del área de cafetería y restaurante para los visitantes, familiares, usuarios y comunidad en general del La E.S.E. Hospital Departamental San Antonio de Pitalito.	1.Obra nueva	150	\$ 400	2016-2017			X	
25	Remodelación del Sistema de Baterías Sanitarias para los Servicios Ambulatorios	3.Remodelación	500	\$ 1.000	2016-2017			X	
26	Construcción de La Unidad de Cardiología en La E.S.E. Hospital Departamental San Antonio del Municipio de Pitalito Departamento del Huila.	1.Obra nueva	350	\$ 1.500	2018-2019			X	
27	Construcción de La Unidad Renal en La E.S.E. Hospital Departamental San Antonio del Municipio de Pitalito Departamento del Huila.	1.Obra nueva	350	\$ 1.500	2018-2019			X	
28	Construcción de La Unidad para Hemodinamia en La E.S.E. Hospital Departamental San Antonio de Pitalito.	1.Obra nueva	350	\$ 2.000	2018-2019			X	
29	Construcción de La Unidad Funcional Integral Neonatal y Pediátrica en La E.S.E. Hospital Departamental San Antonio de Pitalito.	1.Obra nueva	2.400	\$ 8.500	2018-2019			X	
30	Construcción, ampliación y remodelación de las nuevas áreas de cirugía general y de esterilización en La E.S.E. Hospital Departamental San Antonio de Pitalito	1.Obra nueva	600	\$ 2.160	2020-2021			X	
31	Diseño y Construcción de la Nueva Subestación Eléctrica Fase 1 en La E.S.E. Hospital Departamental San Antonio de Pitalito.	1.Obra nueva	400	\$ 6.000	2020-2021			X	
32	Construcción, Adecuación y Reorganización para El Archivo General de La E.S.E. Hospital Departamental San Antonio de Pitalito	3.Remodelación	822	\$ 1.300	2020-2021			X	

En la categoría de Infraestructura se registraron 32 proyectos por un valor estimado de \$58.390 millones, de los cuales se eliminaron siete (7) (\$14.380 millones), se ejecutaron 11 (\$8.400 millones) y están por ejecutar 14 (\$35.610 millones); el detalle de cada uno de ellos se encuentra en la columna de observaciones. También es necesario aclarar que los valores anteriores son estimaciones dependiendo del período cuando fueron formulados, y al momento de su elaboración y ejecución deben ser actualizados. Por ejemplo, al comparar la sumatoria de los 11 proyectos ejecutados, éstos totalizaron \$10.066 millones, los cuales se ilustrarán sus fuentes de financiamiento, obras de apoyo complementarias y registro fotográfico más adelante.

Socialización de la Trazabilidad de los Proyectos Realizados y Presentación de la Necesidad de los Proyectos por Realizar en La E.S.E. Hospital Departamental San Antonio de Pitalito.

Estado del Histórico de los Proyectos de equipamiento fijo y dotación biomédica, Registrados y Aprobados en los Planes Bienales de Inversión Pública en Salud
Período: 2012 A Junio de 2021

No.	Proyectos de Dotación	Tipo de Obra	Área M2	Valor (en millones)	Período	Eliminados	Ejecutados	X Ejecutar	Observaciones
1	Adquisición de dotación de equipos biomédicos para la unidad de cuidados intensivos neonatales y pediátrica.			\$ 2.500	Viene de 2014-2015 Ajustado todo el proyecto.	X			Se reformuló el proyecto para el periodo 2018-2019
2	Adquisición de equipos y dotación para la Unidad Renal			\$ 5.000	2016-2017	X			Se reformuló el proyecto para el periodo 2018-2019
3	Gestión del proyecto para la adquisición de dotación de equipos biomédicos y mobiliario para la Unidad de Cuidados Intensivos Neonatal en La E.S.E. Hospital Departamental San Antonio del Municipio de Pitalito Departamento del Huila.			\$ 1.500	2018-2019	X			Se reformuló el proyecto para el periodo 2018-2019
4	Gestión del proyecto para la adquisición de dotación de equipos biomédicos y mobiliario para la Unidad de Cuidados Intensivos Pediátrica en La E.S.E. Hospital Departamental San Antonio del Municipio de Pitalito Departamento del Huila.			\$ 1.500	2018-2019	X			Se reformuló el proyecto para el periodo 2018-2019
5	Adquisición de equipos biomédicos para imágenes diagnósticas y digitalización de imagen			\$ 4.000	2014-2015		X		Ejecutado en el 2016: Gestión del Proyecto para la Adquisición de equipos biomédicos para imágenes diagnósticas y digitalización de imágenes por \$1.312 millones con recursos propios.
6	Adquisición de una planta eléctrica para la E.S.E. Hospital Departamental San Antonio de Pitalito			\$ 574	2016-2017		X		Viabilizado por Minsalud en el 2017, asignando recursos por \$327,8 millones en el 2018.
7	Gestión del proyecto para la adquisición de dotación de equipos biomédicos y mobiliario para La Ampliación y Remodelación del Área de Hospitalización Pensión			\$ 3.500	2016-2017		X		Ejecutado en el 2018 y 2019 con recursos propios del hospital que sumaron \$932 millones.
8	Dotación de un microscopio quirúrgico para la E.S.E Hospital Departamental San Antonio de Pitalito Huila			\$ 911	2016-2017			X	Aprobado el proyecto - viabilizado en el 2017 por \$1.618 millones, falta la asignación de recursos de Minsalud.
9	Gestión del proyecto para la adquisición de dotación de equipos biomédicos y mobiliario para la Unidad Mental			\$ 6.000	2016-2017			X	
10	Gestión del proyecto para la adquisición de dotación de equipos biomédicos y mobiliario para La Unidad de Cardiología en La E.S.E. Hospital Departamental San Antonio del Municipio de Pitalito Departamento del Huila.			\$ 2.500	2018-2019			X	
11	Gestión del proyecto para la adquisición de dotación de equipos biomédicos y mobiliario para La Unidad Renal en La E.S.E. Hospital Departamental San Antonio del Municipio de Pitalito Departamento del Huila.			\$ 3.000	2018-2019			X	
12	Gestión del proyecto para la dotación de equipos biomédicos y mobiliario de La Unidad para Hemodinamia en La E.S.E. Hospital Departamental San Antonio de Pitalito.			\$ 4.000	2018-2019			X	
13	Gestión del proyecto para la dotación de equipos biomédicos y mobiliario de La Unidad Funcional Integral Neonatal y Pediátrica en La E.S.E. Hospital Departamental San Antonio de Pitalito.			\$ 6.000	2018-2019			X	
14	Dotación de equipos biomédicos y mobiliario para las nuevas áreas de cirugía general y de esterilización en La E.S.E. Hospital Departamental San Antonio de Pitalito.			\$ 3.600	2020-2021			X	
15	Dotación de una Planta Eléctrica para La E.S.E. Hospital Departamental San Antonio de Pitalito			\$ 850	2020-2021			X	
16	Dotación y Renovación de Equipos Biomédicos para el Fortalecimiento de los Principales Servicios Asistenciales de La E.S.E. Hospital Departamental San Antonio de Pitalito.			\$ 1.800	2020-2021			X	

En la categoría de Equipamiento Fijo y Dotación Biomédica se registraron 16 proyectos por un valor estimado de \$47.235 millones, de los cuales se eliminaron cuatro (4) (\$10.500 millones), se ejecutaron 3 (\$8.074 millones) y están por ejecutar 9 (\$28.661 millones); el detalle de cada uno de ellos se encuentra en la columna de observaciones. También es necesario aclarar que los valores anteriores son estimaciones dependiendo del período cuando fueron formulados, y al momento de su elaboración y ejecución deben ser actualizados. Por ejemplo, al comparar la sumatoria de los 3 proyectos ejecutados, éstos totalizaron \$2.572 millones, los cuales se ilustrarán sus fuentes de financiamiento, y registro fotográfico más adelante.

En conclusión, consolidando las dos (2) categorías, Proyectos de Infraestructura Física, Equipamiento Fijo y Dotación Biomédica, de los Planes Bienales de Inversión Pública en Salud, se registraron un total de 48 proyectos, 11 eliminados (no fueron priorizados o fueron reformulados totalmente), y 14 fueron ejecutados con un valor contractual incluyendo las interventorías del orden de \$12.638 millones; y por ejecutar se cuentan con 23 proyectos cuyo valor estimado es del orden de \$64.271 millones.

Sin embargo, la inversión realizada no fue solamente \$12.638 millones con respecto a la ejecución de proyectos del plan bienal para cada período, por cuanto la administración en su proceso de planeación y desarrollo de los respectivos proyectos, realizó otras inversiones relacionadas con adecuaciones, aspectos locativos, obras complementarias, eléctricas, tanques de almacenamiento, entre otros, para el aprovechamiento de los espacios al interior del hospital y con la finalidad del manejo eficiente de los recursos públicos, contribuyendo eficazmente en el desarrollo de los procesos asistenciales y administrativos con estándares superiores de calidad. Éstas inversiones menores (pero trascendentales para el desarrollo de los proyectos), que no fueron necesarias llevarlas a un registro de proyecto de plan bienal, como lo exige la normatividad analizada al comienzo del presente informe, totalizaron **\$7.135 millones adicionales** para el período objeto de estudio (2012 A junio de 2021), llegando de esta manera a un consolidado de inversiones del orden de **\$19.773 millones** como se detalla a continuación (los valores incluyen los gastos de las interventorías). Se aclara que en las siguientes tablas informativas se registra lo citado y no contiene la totalidad de las inversiones anuales que ha evidenciado la gerencia en sus informes de gestión en lo relacionado con la sumatoria de los valores por concepto de equipos biomédicos, equipos de cómputo, vehículos,

ambulancias, sistemas de información, comunicación y otras obras menores de adecuaciones y remodelaciones, para el cumplimiento del Plan de Gestión.

Consolidado de las Inversiones en Infraestructura Física, Equipamiento Fijo y Dotación Biomédica para el Desarrollo de los Proyectos Aprobados en los Planes Bienales de Inversión Pública en Salud

Período: Gestiones desde el 2012 A Junio de 2021

Vigencia 2013:

(valores en millones de pesos)

No.	CONCEPTO	Totales	Recursos Propios del Hospital	Departamento del Huila	Minsalud
1	Terminación de la construcción del servicio de urgencias y obras de urbanismo (Fase I).	\$ 2.707		\$ 2.707	
2	Adquisición de equipos para el proyecto farmacia unidosis.	\$ 26	\$ 26		
Subtotal Vigencia 2013		\$ 2.733	\$ 26	\$ 2.707	\$ -
Vigencia 2014:					
3	Ampliación y remodelación de la Unidad de Urgencias (Fase II).	\$ 1.330	\$ 1.330		
4	Equipos médicos necesarios para el funcionamiento de la Ampliación de Urgencias.	\$ 1.454		\$ 1.454	
5	Páneles solares para el suministro de agua caliente.	\$ 300		\$ 300	
6	Adecuación y remodelación de espacios físicos - Bodega Tía Mónica.	\$ 25	\$ 25		
7	Construcción, remodelación y Adecuación del Área de Facturación Hospitalización y del Depósito para material reciclabe.	\$ 18	\$ 18		
8	Obras de remodelación para la prestación de servicios: Gastroenterología, Plan de Contingencia de Urgencias y Entrada Principal.	\$ 339	\$ 339		
Subtotal Vigencia 2014		\$ 3.466	\$ 1.712	\$ 1.754	\$ -
Vigencia 2015:					
9	Construcción a todo costo Plazoleta Principal.	\$ 235	\$ 235		
Subtotal Vigencia 2015		\$ 235	\$ 235	\$ -	\$ -
Vigencia 2016:					
10	Construcción y puesta en funcionamiento a todo costo de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales - PTAR.	\$ 713	\$ 312		\$ 400
11	Adecuación y remodelación a todo costo de la Unidad de Imagenología, incluida el área para la puesta en funcionamiento del Resonador Magnético Nuclear.	\$ 639	\$ 639		
12	Adquisición de un Sistema de Información para Radiología y Reposición de Equipos Biomédicos para el Servicio de Imágenes Diagnósticas.	\$ 1.016	\$ 1.016		
13	Suministro de un transformador trifásico de 75KVA entrada 220V con elevador de voltaje a 440V y un supresor de picos trifásico a 440V	\$ 27	\$ 27		
14	Suministro de una Solución Integral de Hardware y Software que garantice el funcionamiento del RIS, PACS y su integración con HIS.	\$ 269	\$ 269		
Subtotal Vigencia 2016		\$ 2.663	\$ 2.262	\$ -	\$ 400
Vigencia 2017:					
15	Construcción a todo costo de cárcamos para cuartos técnicos.	\$ 30			\$ 30
16	Construcción de la red de aguas lluvias para la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales - PTAR.	\$ 48	\$ 48		
17	Adecuación de Tanques de Almacenamiento de Agua, utilizando materiales sólidos, impermeables y resistentes a los procesos de limpieza y desinfección.	\$ 33	\$ 33		
Subtotal Vigencia 2017		\$ 111	\$ 81	\$ -	\$ 30

Consolidado de las Inversiones en Infraestructura Física, Equipamiento Fijo y Dotación Biomédica para el Desarrollo de los Proyectos Aprobados en los Planes Bienales de Inversión Pública en Salud

Período: Gestiones desde el 2012 A Junio de 2021

Vigencia 2018:

(valores en millones de pesos)

No.	CONCEPTO	Totales	Recursos Propios del Hospital	Departamento del Huila	Minsalud
18	Adecuación de la Infraestructura Física de la Central de Esterilización.	\$ 29	\$ 29		
19	Ampliación y remodelación del Área de Hospitalización Pensión en La E.S.E. (14 Suites de Hotelería Hospitalaria)	\$ 2.740	\$ 2.740		
20	Equipo biomédico, sistemas de información y cómputo, mobiliario y similares para las 14 suites de Hotelería Hospitalaria	\$ 652	\$ 652		
21	Mantenimiento y Restauración Pintura del Mural, ubicado en la fachada principal de La E.S.E.	\$ 25	\$ 25		
22	Remodelación y ampliación a todo costo del Área de Trauma en la Unidad de Urgencias.	\$ 120	\$ 120		
23	Adquisición e instalación de una (1) Planta Eléctrica Industrial con Sistema de Transferencia Automática y Cabina Ionizante para La E.S.E.	\$ 328			\$ 328
24	Suministro e instalación de 1.270 m ² de película de seguridad transparente con garantía y denominación de 4 micras para todos los vidrios que hacen parte de la infraestructura de La E.S.E.	\$ 72			\$ 72
25	Aseguramiento y fijación de Equipos de Oficina, vigilancia, médicos, estantería y vitrinas en La E.S.E.	\$ 32	\$ 4		\$ 28
Subtotal Vigencia 2018		\$ 3.998	\$ 3.570	\$ -	\$ 428
Vigencia 2019:					
26	Construcción del Módulo de Limpieza y Desinfección de Ambulancias y Parqueo Automotor Hospitalario.	\$ 886	\$ 886		
27	Construcción de un Control de Monitorero, apoyo a la gestión de enfermería para áreas de hospitalización y obras complementarias.	\$ 429	\$ 429		
28	Reposición de pisos tipo noraplan signa y obras complementarias en la Unidad de Ginec Obstetricia.	\$ 120	\$ 120		
29	Suministro e instalación equipo de bombeo horizontal para el tanque de la red contra incendios en el área de hospitalización.	\$ 355	\$ 355		
30	Obras Complementarias y Eléctricas a todo costo en La E.S.E.	\$ 699	\$ 699		
31	Ampliación del Servicio de Agua Caliente para las 14 suites de Hotelería Hospitalaria.	\$ 11	\$ 11		
32	Equipo biomédico, sistemas de información y cómputo, mobiliario y similares para las 14 suites de Hotelería Hospitalaria	\$ 280	\$ 280		
33	Construcción de cuarto técnico (Planta Eléctrica)	\$ 8	\$ 8		
34	Construcción Acometidas Eléctricas en La E.S.E.	\$ 92	\$ 92		
Subtotal Vigencia 2019		\$ 2.880	\$ 2.880	\$ -	\$ -
Vigencia 2020:					
35	Construcción de Una Bodega Tipo Industrial para el Almacén y Suministros	\$ 3.458	\$ 3.458		
36	Remodelación y ampliación a todo costo del Área Administrativa	\$ 230	\$ 230		
Subtotal Vigencia 2020		\$ 3.688	\$ 3.688	\$ -	\$ -
GRAN TOTAL VIGENCIAS 2013 A 2020		\$ 19.773	\$ 14.454	\$ 4.461	\$ 858

**Fuentes de las Inversiones Realizadas en
Infraestructura y Dotación Hospitalaria
Período: Gestiones desde 2012 A Junio de 2021**

Fuente	En millones de pesos	Participación
Recursos Propios (HDSP)	\$ 14.454	73,10%
Departamento del Huila	\$ 4.461	22,56%
Ministerio de Salud y Protección Social	\$ 858	4,34%
TOTALES	\$ 19.773	100,00%

Registro Fotográfico de los Principales Proyectos:

Vigencia 2013:

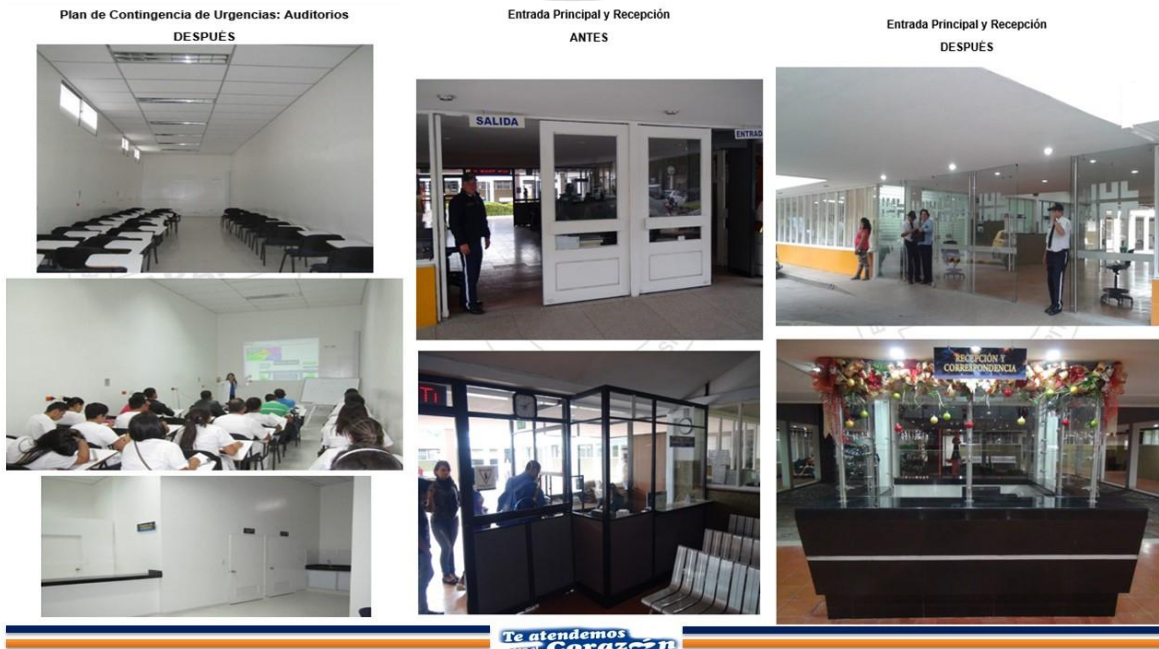
No.	CONCEPTO	Totales (en millones de pesos)
1	Terminación de la construcción del servicio de urgencias y obras de urbanismo (Fase I).	\$ 2.707
2	Adquisición de equipos para el proyecto farmacia unidosis.	\$ 26
Subtotal Vigencia 2013		\$ 2.733

Vigencia 2014:

3	Ampliación y remodelación de la Unidad de Urgencias (Fase II).	\$ 1.330
4	Equipos médicos necesarios para el funcionamiento de la Ampliación de Urgencias.	\$ 1.454
5	Paneles solares para el suministro de agua caliente.	\$ 300
6	Adecuación y remodelación de espacios físicos - Bodega Tía Mónica.	\$ 25
7	Construcción, remodelación y Adecuación del Área de Facturación Hospitalización y del Depósito para material reciclable.	\$ 18
8	Obras de remodelación para la prestación de servicios: Gastroenterología, Plan de Contingencia de Urgencias y Entrada Principal.	\$ 339
Subtotal Vigencia 2014		\$ 3.466



Socialización de la Trazabilidad de los Proyectos Realizados y Presentación de la Necesidad de los Proyectos por Realizar en La E.S.E. Hospital Departamental San Antonio de Pitalito.



Socialización de la Trazabilidad de los Proyectos Realizados y Presentación de la Necesidad de los Proyectos por Realizar en La E.S.E. Hospital Departamental San Antonio de Pitalito.

No.	CONCEPTO	Totales (en millones de pesos)
Vigencia 2015:		
9	Construcción a todo costo Plazoleta Principal.	\$ 235
Subtotal Vigencia 2015		\$ 235

ANTES



Te atendemos con el Corazón



No.	CONCEPTO	Totales (en millones de pesos)
Vigencia 2016:		
10	Construcción y puesta en funcionamiento a todo costo de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales - PTAR.	\$ 713
11	Adecuación y remodelación a todo costo de la Unidad de Imagenología, incluida el área para la puesta en funcionamiento del Resonador Magnético Nuclear.	\$ 639
12	Adquisición de un Sistema de Información para Radiología y Reposición de Equipos Biomédicos para el Servicio de Imágenes Diagnósticas.	\$ 1.016
13	Suministro de un transformador trifásico de 75KVA entrada 220V con elevador de voltaje a 440V y un supresor de picos trifásico a 440V.	\$ 27
14	Suministro de una Solución Integral de Hardware y Software que garantice el funcionamiento del RIS, PACS y su integración con HIS.	\$ 269
Subtotal Vigencia 2016		\$ 2.663

PTAR



UNIDAD DE IMAGENOLÓGÍA



Te atendemos con el Corazón

TAC



Servicio de Resonancia Magnética Nuclear



Servicio de Resonancia Magnética Nuclear

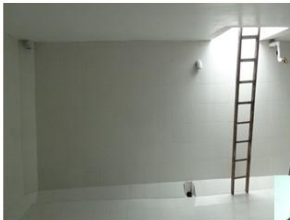
Te atendemos con el Corazón



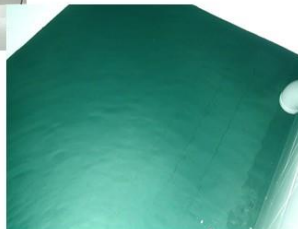
No.	CONCEPTO	Totales (en millones de pesos)
Vigencia 2017:		
15	Construcción a todo costo de cárcamos para cuartos técnicos.	\$ 30
16	Construcción de la red de aguas lluvias para la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales - PTAR.	\$ 48
17	Adecuación de Tanques de Almacenamiento de Agua, utilizando materiales sólidos, impermeables y resistentes a los procesos de limpieza y desinfección.	\$ 33
Subtotal Vigencia 2017		\$ 111



Cárcamos para Cuartos Técnicos



Tanques de Almacenamiento de Agua



Te atendemos con el Corazón

Socialización de la Trazabilidad de los Proyectos Realizados y Presentación de la Necesidad de los Proyectos por Realizar en La E.S.E. Hospital Departamental San Antonio de Pitalito.

No.	CONCEPTO	Totales (en millones de pesos)
Vigencia 2018:		
18	Adecuación de la Infraestructura Física de la Central de Esterilización	\$ 29
19	Ampliación y remodelación del Área de Hospitalización Pensión en La E.S.E. (14 Suites de Hotelería Hospitalaria)	\$ 2.740
20	Equipo biomédico, sistemas de información y cómputo, mobiliario y similares para las 14 suites de Hotelería Hospitalaria	\$ 652
21	Mantenimiento y Restauración Pintura del Mural, ubicado en la fachada principal de La E.S.E.	\$ 25
22	Remodelación y ampliación a todo costo del Área de Trauma en la Unidad de Urgencias	\$ 120
23	Adquisición e instalación de una (1) Planta Eléctrica Industrial con Sistema de Transferencia Automática y Cabina Ionizante para La E.S.E.	\$ 328
24	Suministro e instalación de 1.270 m ² de película de seguridad transparente con garantía y denominación de 4 micras para todos los vidrios que hacen parte de la infraestructura de La E.S.E.	\$ 72
25	Aseguramiento y fijación de Equipos de Oficina, vigilancia, médicos, estantería y vitrinas en La E.S.E.	\$ 32
Subtotal Vigencia 2018		\$ 3.998

Central de Esterilización



**Restauración Mural
"Apología a la Vida"**



Área de Trauma



14 Suites de Hotelería Hospitalaria



atendemos con el Corazón

Socialización de la Trazabilidad de los Proyectos Realizados y Presentación de la Necesidad de los Proyectos por Realizar en La E.S.E. Hospital Departamental San Antonio de Pitalito.

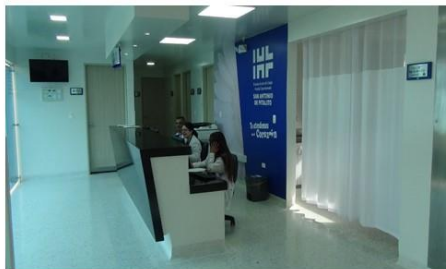
No.	CONCEPTO	Totales (en millones de pesos)
Vigencia 2019:		
26	Construcción del Módulo de Limpieza y Desinfección de Ambulancias y Parqueo Automotor Hospitalario.	\$ 886
27	Construcción de un Control de Monitorero, apoyo a la gestión de enfermería para áreas de hospitalización y obras complementarias.	\$ 429
28	Reposición de pisos tipo noraplan signa y obras complementarias en la Unidad de Ginecobstetricia.	\$ 120
29	Suministro e instalación equipo de bombeo horizontal para el tanque de la red contra incendios en el área de hospitalización.	\$ 355
30	Obras Complementarias y Eléctricas a todo costo en La E.S.E.	\$ 699
31	Ampliación del Servicio de Agua Caliente para las 14 suites de Hotelaria Hospitalaria.	\$ 11
32	Equipo biomédico, sistemas de información y cómputo, mobiliario y similares para las 14 suites de Hotelaria Hospitalaria.	\$ 280
33	Construcción de cuarto técnico (Planta Eléctrica)	\$ 8
34	Construcción Acometidas Eléctricas en La E.S.E.	\$ 92
Subtotal Vigencia 2019		\$ 2,880



Te atendemos con el Corazón



Control de Monitoreo y Apoyo a la Gestión de Enfermería - Hospitalización



Te atendemos con el Corazón

Pisos Noraplan Signa y Otros – Unidad de Ginecología y Obstetricia



Obras Complementarias y Eléctricas



Cuarto Técnico – Planta Eléctrica -



Te atendemos con el Corazón



No.	CONCEPTO	Totales (en millones de pesos)
Vigencia 2020:		
35	Construcción de Una Bodega Tipo Industrial para el Almacén y Suministros	\$ 3.458
36	Remodelación y ampliación a todo costo del Área Administrativa	\$ 230
Subtotal Vigencia 2020		\$ 3.688



Te atendemos con el Corazón

Remodelación y Ampliación – Área Administrativa -



Te atendemos con el Corazón



**Bodega Industrial Hospitalaria
(Antes)**



Te atendemos con el Corazón

Bodega Industrial Hospitalaria
(Durante)



Te atendemos
con el Corazón



Bodega Industrial Hospitalaria
(Actual)



Te atendemos
con el Corazón

6. NECESIDAD DE LOS PROYECTOS POR REALIZAR EN LA E.S.E. HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO DE PITALITO

La Gerencia, de manera respetuosa informa que a pesar de estar atendiendo la Pandemia COVID-19 desde marzo de 2020 hasta la fecha, y que se continuará con ese arduo trabajo por mucho tiempo, se continúan con las gestiones en materia de dotación de equipos biomédicos, tecnología no biomédica, y todo lo requerido para el desarrollo misional de la institución en las mejores condiciones para los compañeros de trabajo y la prestación de servicios con estándares superiores de calidad para los usuarios y sus familias. Sin embargo, sumado a los óptimos resultados en materia de proyectos y desarrollo de la infraestructura hospitalaria, se hace necesario sumar esfuerzos de manera mancomunada con los Honorables Miembros de la Junta Directiva, La Secretaría de Salud del Huila, La Gobernación del Huila y El Ministerio de Salud y Protección Social, porque la pandemia COVID-19 continuará al igual que la necesidad de la atención de las otras patologías identificadas en nuestra Región Surcolombiana, y para ello se han priorizado los siguientes proyectos de infraestructura y de Dotación:

Proyectos Priorizados y Necesarios para Continuar con el Desarrollo de La E.S.E. Hospital Departamental San Antonio de Pitalito

No.	Proyectos de Infraestructura y Dotación	Tipo de Obra	Área M2	Valor Estimado (en millones)	Necesidad / Observaciones
1	Ampliación y Remodelación del Laboratorio Clínico y Banco de Sangre	2.Ampliación	900	\$ 3.150	Crecimiento de la producción de servicios del Laboratorio Clínico y Banco de Sangre. Poder dar cumplimiento a los requerimientos realizados por el INVIMA. Reubicación de los servicios para contar con mayor espacio para la atención de los usuarios y los equipos biomédicos. Implementar la oferta de pruebas y procedimientos de mayor complejidad, para atender de manera integral con la oferta de nuevos servicios en la institución. Este proyecto hace parte de la etapa 4 del Plan Maestro de Reordenamiento Físico de Servicios e Infraestructura Hospitalaria de 2018 - PMRFSI 2018-
2	Construcción de La Unidad Renal en La E.S.E. Hospital Departamental San Antonio del Municipio de Pitalito Departamento del Huila.	1.Obra nueva	738	\$ 2.600	Incremento de la demanda del servicio de la Unidad Renal, teniendo que remitir los pacientes a otras ciudades. Es vital para la atención integral de los pacientes de UCI, y en especial de los afectados por COVID-19. El estudio técnico presentado en abril de 2019 a La Secretaría de Salud del Huila, justificó toda la estadística requerida, pero el concepto técnico no fue favorable en esa fecha. Este proyecto hace parte de la etapa 5 del PMRFSI 2018.
3	Construcción de La Unidad Funcional Integral Neonatal y Pediátrica en La E.S.E. Hospital Departamental San Antonio de Pitalito.	1.Obra nueva	2.400	\$ 8.500	Incremento de la demanda del servicio de UCI Neonatal y UCI Pediátrica, teniendo que remitir los pacientes a otras ciudades. Es vital para la atención integral de los pacientes en especial los recién nacidos y sus diversas patologías, y para el manejo del binomio madre-hijo. El estudio técnico presentado en julio de 2019 a La Secretaría de Salud del Huila, justificó toda la estadística requerida, y cuenta con el concepto técnico favorable para la Capacidad Instalada. Este proyecto hace parte de la etapa 5 del PMRFSI 2018.
4	Construcción de La Unidad de Cardiología en La E.S.E. Hospital Departamental San Antonio del Municipio de Pitalito Departamento del Huila.	1.Obra nueva	350	\$ 1.500	Construir La Unidad de Cardiología en La E.S.E. Hospital Departamental San Antonio del Municipio de Pitalito Departamento del Huila, para ofertar servicios de salud en forma integral, atendiendo las necesidades de nuestra región, en materia de Cardiología de calidad, altamente especializada, y con procesos orientados a la seguridad del paciente. Disminuir el número de remisiones de pacientes con patologías relacionadas con Cardiología. Este proyecto hace parte de la etapa 2 del PMRFSI 2018.

Proyectos Priorizados y Necesarios para Continuar con el Desarrollo de La E.S.E. Hospital Departamental San Antonio de Pitalito

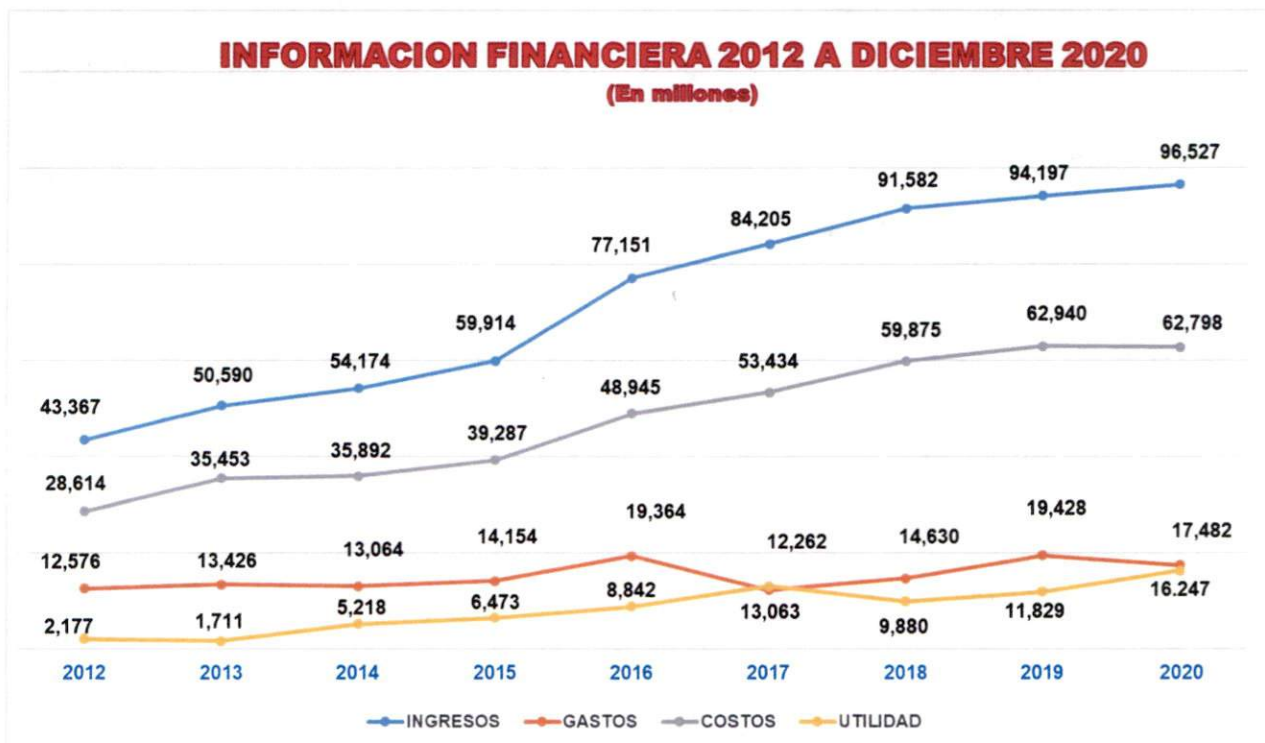
No.	Proyectos de Infraestructura y Dotación	Tipo de Obra	Área M2	Valor Estimado (en millones)	Necesidad / Observaciones
5	Construcción de La Unidad para Hemodinamia en La E.S.E. Hospital Departamental San Antonio de Pitalito.	1.Obra nueva	350	\$ 2.000	Construir La Unidad para Hemodinamia en La E.S.E. Hospital Departamental San Antonio de Pitalito, para ofertar servicios de salud en forma integral, atendiendo las necesidades de nuestra región, en materia de técnicas de diagnóstico y/o tratamiento de las diferentes enfermedades cardiovasculares con procesos orientados a la seguridad del paciente. Disminuir el número de remisiones de pacientes con patologías relacionadas con el servicio. Este proyecto hace parte de la etapa 2 del PMRFSI 2018.
6	Diseño y Construcción de la Nueva Subestación Eléctrica Fase 1 en La E.S.E. Hospital Departamental San Antonio de Pitalito.	1.Obra nueva	400	\$ 6.000	Realizar el diseño y construcción de la nueva subestación eléctrica Fase 1 en La E.S.E. Hospital Departamental San Antonio de Pitalito, para dar cumplimiento a la normatividad vigente en la materia (RETIE), contribuyendo de ésta manera en el apoyo logístico de servicios eléctricos que se requieren para el desarrollo en el corto, mediano y largo plazo de los proyectos contemplados en el documento técnico Plan Maestro de Reordenamiento Físico de Servicios e Infraestructura Hospitalaria de La E.S.E.; de otra parte dar cumplimiento a las recomendaciones dadas por parte del Ministerio de Salud y Protección Social en lo relacionado con las acciones para mejorar nuestro Índice de Seguridad Hospitalaria. Este proyecto hace parte de la etapa 3 del PMRFSI 2018.
7	Dotación de una Planta Eléctrica para La E.S.E. Hospital Departamental San Antonio de Pitalito			\$ 850	Realizar la adquisición e instalación de una planta eléctrica con transferencia automática, para soporte de emergencia de la carga proyectada de la nueva subestación eléctrica de La E.S.E. Hospital Departamental San Antonio de Pitalito, cumpliendo los estándares de calidad y lo establecido en la normatividad vigente (sección 517 de la NTC 2050) para centros de asistencia hospitalaria, con el fin de garantizar el suministro de energía continua en las cargas críticas de asistencia vital y mitigando los riesgos de los equipos biomédicos y no biomédicos de la institución. Este proyecto hace parte de la etapa 3 del PMRFSI 2018.
8	Construcción, Adecuación y Reorganización para El Archivo General de La E.S.E. Hospital Departamental San Antonio de Pitalito	3.Remodelación	822	\$ 1.300	Realizar la construcción, adecuación y reorganización del Archivo General de La E.S.E. Hospital Departamental San Antonio de Pitalito, cumpliendo los estándares de calidad para las condiciones ambientales y técnicas de depósito, custodia, organización y conservación de los documentos de archivo de La Institución.
9	Construcción, ampliación y remodelación de las nuevas áreas de cirugía general y de esterilización en La E.S.E. Hospital Departamental San Antonio de Pitalito	1.Obra nueva	600	\$ 2.160	Realizar la Construcción, ampliación y remodelación de las nuevas áreas de cirugía general y de esterilización en La E.S.E. Hospital Departamental San Antonio de Pitalito, para ofertar servicios de salud en forma integral, atendiendo las necesidades de nuestra región, en materia de procedimientos quirúrgicos, en condiciones que garanticen altos estándares de calidad, seguridad, y optimización de todos los recursos disponibles, en beneficio de nuestra población Surcolombiana. Este proyecto hace parte de la etapa 6 del PMRFSI 2018.
TOTALES				\$ 28.060	

La priorización y necesidad de los nueve (9) proyectos anteriores que totalizan \$28.060 millones, corresponden principalmente a obras de infraestructura, no incluye la dotación de sus equipos biomédicos requeridos. Para dicha priorización se tuvo en cuenta el desarrollo y proyecciones del crecimiento en servicios de nuestra institución a la fecha, mitigar el impacto de las remisiones para los servicios descritos, el cumplimiento normativo y gran parte de los aspectos citados en el punto 2 (¿CÓMO SURGE LA IDEA Y FORMULACIÓN DE PROYECTOS EN LA INSTITUCIÓN?) del presente informe, lo registrado en los Planes Bienales, el Plan Maestro de Reordenamiento Físico de Servicios e Infraestructura Hospitalaria de 2018 y el Plan de Gestión Institucional para el período 2020-2024 “**Desarrollo y Transformación Hospitalaria Con Gestión Humana**”.

Otro de los aspectos claves, es que cada uno de los proyectos de infraestructura física realizados ha contado con el debido reforzamiento estructural (diseño y ejecución) para las antiguas áreas intervenidas y al igual que las áreas nuevas, de esta manera se viene cumpliendo con la normatividad vigente NSR-10 en materia de sismo resistencia aplicable para la infraestructura hospitalaria. Se adjunta plano con las áreas y/o servicios que han contado con el reforzamiento estructural (ver Anexo No.3):

- Unidad de Gastroenterología.
- Unidad de Urgencias.
- Unidad de Ginecología y Obstetricia.
- Servicio de Hospitalización.
- Unidad de Imagenología.
- Plazoleta San Antonio.
- Unidad de Cuidados Intensivos Adulto.
- Unidad de Cuidados Intermedios.
- Estación de Enfermería.
- Parqueadero de Ambulancias.
- Bodega Industrial Hospitalaria.

Por último, gracias a las gestiones realizadas y la administración dada a la institución, cumplimos con éxito las exigencias en materia de indicadores para el soporte financiero y presupuestal para poder apalancar los proyectos priorizados, pero se hace necesario buscar cofinanciación del orden Departamental y Nacional para avanzar en la ejecución de los mismo. En la siguiente gráfica histórica que ha sido presentada en informes anteriores, refleja la salud financiera de nuestra institución a pesar de la pandemia COVID-19. Se evidencia a continuación el superávit en los Estados Financieros, el cual ha registrado históricamente, lo siguiente: \$8.842 millones (2016), \$13.063 millones (2017), en el 2018 fue de \$9.880 millones, en el 2019 fue de \$11.829 millones y al cierre de 2020 fue de \$16.247 millones; así mismo se ha contado con una estandarización de los costos y gastos anualmente, y un incremento positivo en sus ingresos anuales.



Para el cierre del presente informe me permito dar a conocer la comunicación de 23 de abril de 2021 (ver Anexo No. 4) del Dr. Daniel Leonardo Sanz Perdomo, Secretario de Cultura del Departamento del Huila, basado en la normatividad vigente expone quienes se consideran bienes de interés cultural, y en una revisión realizada se encontró que en el Artículo 76 del Acuerdo No. 018 de 2007 del Municipio de Pitalito, nuestra E.S.E. Hospital Departamental San Antonio de Pitalito, ha sido incorporada en el **Listado de Bienes de Interés Cultural**. Por consiguiente, es una muy buena oportunidad para canalizar recursos a través de proyectos relacionados para avanzar en el crecimiento hospitalario analizado en el presente informe. Finalmente, espero haber dado a conocer frente al tema objeto de estudio la Trazabilidad de los proyectos realizados en nuestra institución, desde la concepción de la idea y su gestión efectuada, en especial los registrados y aprobados en los planes bienales desde el 2012 hasta la fecha, las inversiones complementarias realizadas para la ejecución de los proyectos citados, la dinámica y metodología normativa que se debe cumplir en la materia. De otra parte, se invita respetuosamente a la Honorable Junta Directiva a un trabajo mancomunado y articulado con las instituciones del orden Departamental y Nacional, para gestionar cofinanciación de los proyectos priorizados, presentados en este informe, en especial en aquellos en los que se ha avanzado en su trámite y los que son vitales para el desarrollo para la oferta de nuevos servicios de salud de mayor complejidad para el beneficio de la población Surcolombiana.

DIANA VICTORIA MUÑOZ MUÑOZ
Gerente



Anexo No. 1

Resolución 2053 de 2019



MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL

RESOLUCIÓN NÚMERO 0002053 DE 2019

(31 JUL 2019)

Por medio de la cual se definen las reglas y los requisitos para la expedición de los conceptos técnicos de viabilidad de los proyectos de inversión cuya fuente de financiación o cofinanciación sea el Presupuesto General de la Nación – Ministerio de Salud y Protección Social, para los financiados con recursos de la entidad territorial, y los de infraestructura física, equipamiento fijo y dotación biomédica, considerados de control especial de oferta para la prestación de servicios de salud

EL MINISTRO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL

En ejercicio de las facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas por el numeral 3º del artículo 173 de la Ley 100 de 1993, el parágrafo 1º del artículo 54 de la Ley 715 de 2001, y

CONSIDERANDO

Que la Resolución 5042 de 1996 del Ministerio de Salud dispone, en el artículo 1º, que los proyectos para obras de construcción, ampliación o remodelación de las instituciones prestadoras de servicios de salud, que correspondan a inversión pública con valor superior a mil (1.000) salarios mínimos legales mensuales, deben contar con concepto técnico del Ministerio de Salud, hoy Ministerio de salud y Protección Social.

Que, en los artículos 42, 43 y 45 de la Ley 715 de 2001, *por la cual se dictan normas orgánicas en materia de recursos y competencias de conformidad con los artículos 151, 288, 356 y 357 (Acto Legislativo 01 de 2001) de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones para organizar la prestación de los servicios de educación y salud, entre otros*, se asignaron las competencias en salud de la Nación, los departamentos y los distritos.

Que, en razón a lo expuesto, se hace necesario ajustar, al tenor de las competencias asignadas a la Nación, a los departamentos y a los distritos en los artículos 42, 43 y 45 de la Ley 715 de 2001, las reglas y los requisitos necesarios para la expedición de los conceptos técnicos de viabilidad para los proyectos de inversión cuya fuente de financiación o cofinanciación sea el Presupuesto General de la Nación – Ministerio de Salud y Protección Social, para los financiados con recursos de la entidad territorial, así como para los proyectos de inversión en infraestructura física, equipamiento fijo y dotación biomédica, considerada de control especial de oferta, para la prestación de servicios de salud.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

Artículo 1. Objeto. La presente resolución tiene por objeto definir las reglas y los requisitos para la expedición de los conceptos técnicos de viabilidad para los proyectos de inversión cuya fuente de financiación o cofinanciación sea el

31 JUL 2019

Continuación de la resolución: "Por medio de la cual se definen las reglas y los requisitos para la expedición de los conceptos técnicos de viabilidad para los proyectos de inversión cuya fuente de financiación o cofinanciación sea el Presupuesto General de la Nación – Ministerio de Salud y Protección Social, para los financiados con recursos de la entidad territorial, y los de infraestructura física, equipamiento fijo y dotación biomédica considerados de control especial de oferta para la prestación de servicios de salud"

Presupuesto General de la Nación – Ministerio de Salud y Protección Social, para los financiados con recursos de la entidad territorial, y los de infraestructura física, equipamiento fijo y dotación biomédica considerados de control especial de oferta, para la prestación de servicios de salud.

Artículo 2. Campo de aplicación. La presente resolución aplica a las secretarías de salud del orden departamental y distrital o a la entidad que tengan a cargo dichas competencias y a las Empresas Sociales del Estado de nivel territorial y nacional.

Artículo 3. Definiciones. Para efectos de dar cumplimiento a este acto administrativo, se deben tener en cuenta las siguientes definiciones:

1. **Ampliación:** proyectos de infraestructura en los cuales se incrementa el área física construida de una edificación existente.
2. **Adecuación:** intervención de la infraestructura física, conservando el uso del área, sin incremento del área construida, mejorando las condiciones existentes de acabados y tecnología.
3. **Construcción:** proceso por el cual se desarrolla una obra nueva, remodelación y/o adecuación, ampliación, reposición y reforzamiento sísmico estructural.
4. **Dotación para nuevos servicios o incremento de capacidad instalada:** es la dotación requerida para poner en funcionamiento nuevos servicios que han sido construidos o ampliados en su infraestructura física.
5. **Equipo biomédico:** dispositivo médico operacional y funcional que reúne sistemas y subsistemas eléctricos, electrónicos o hidráulicos, incluidos los programas informáticos que intervengan en su buen funcionamiento, destinado por el fabricante a ser usado en seres humanos con fines de prevención, diagnóstico, tratamiento o rehabilitación. No constituyen equipo biomédico aquellos dispositivos médicos implantados en el ser humano o aquellos destinados para un sólo uso.
6. **Equipo industrial de uso hospitalario:** es el equipamiento tecno mecánico fijo requerido para el correcto funcionamiento de la edificación. Hacen parte del equipo industrial de uso hospitalario las plantas eléctricas, los equipos de lavandería y de cocina, las calderas, las bombas de agua, las autoclaves, el equipo de seguridad, el de refrigeración y aquellos equipos relacionados con servicios de apoyo hospitalario, entre otros.
7. **Innovación tecnológica:** es un producto (bien o servicio) nuevo o sensiblemente mejorado introducido en el mercado.
8. **Interventoría:** seguimiento realizado por persona natural o jurídica especializada, para el control de la ejecución de la infraestructura física o de la dotación hospitalaria, este último caso cuando la entidad no designe supervisor.
9. **Obra nueva:** construcción de infraestructura física que se realice en terrenos no intervenidos o en aquellos en los que se reponga parcial o totalmente la edificación existente.
10. **Obsolescencia:** es la caída en desuso de las máquinas, equipos y tecnologías motivada exclusivamente por un insuficiente desempeño de sus

5.

smc

Continuación de la resolución: "Por medio de la cual se definen las reglas y los requisitos para la expedición de los conceptos técnicos de viabilidad para los proyectos de inversión cuya fuente de financiación o cofinanciación sea el Presupuesto General de la Nación – Ministerio de Salud y Protección Social, para los financiados con recursos de la entidad territorial, y los de infraestructura física, equipamiento fijo y dotación biomédica considerados de control especial de oferta para la prestación de servicios de salud"

funciones en comparación con las nuevas máquinas, equipos y tecnologías introducidos en el mercado

11. **Proyectos de inversión individuales o mixtos:** serán individuales los que involucren únicamente al desarrollo de infraestructura física o equipamiento fijo o dotación biomédica y serán mixtos cuando corresponda a la combinación de dos o más de los anteriores.
12. **Remodelación:** intervención de la infraestructura física, en la que se modifican las condiciones espaciales y técnicas de los ambientes, sin incrementar el área construida.
13. **Reforzamiento Sísmico Estructural:** proceso por el cual se hace actualización del sistema estructural de una edificación, con el objeto de llevarla a los niveles de seguridad sísmo resistente de acuerdo con los requisitos de la Ley 400 de 1997 y el Reglamento Colombiano de Construcción sísmo resistente, con sus decretos reglamentarios, o las normas que los adicionen, modifiquen o sustituyan.
14. **Renovación tecnológica:** es una solución, la cual tiene como objetivo ofrecer a las empresas una actualización constante y eficaz de sus equipos, incorporando además todos los servicios necesarios para su puesta a punto y su mantenimiento.
15. **Reposición de infraestructura:** construcción de una edificación nueva en sustitución de una existente. Puede realizarse en un lote nuevo o en el mismo lote del pre existente.
16. **Restauración:** obras tendientes a recuperar y adaptar una edificación o parte de esta, con el fin de conservar o restituir sus valores funcionales, estéticos, históricos y emblemáticos.
17. **Terminación de Obra:** obras cuyo propósito es terminar aquellas ya iniciadas.

Artículo 4. Proyectos de inversión considerados de control especial de oferta. Para efectos de la presente resolución, son considerados como proyectos de inversión en infraestructura física, equipamiento fijo y dotación biomédica, considerados de control especial de oferta para la prestación de servicios de salud, los siguientes:

- 4.1 La dotación de equipos biomédicos para la prestación de servicios de salud, cuyo valor sea superior a cinco mil (5.000) salarios mínimos legales mensuales vigentes, relacionados con los siguientes servicios:

1. Servicios de Nefrología – Diálisis Renal.
2. Servicios de Oncología, Radioterapia y Oncología clínica.
3. Servicios de medicina nuclear.
4. Servicios de Radiología e Imágenes Diagnósticas de Mediana y Alta Complejidad, de acuerdo con lo establecido por el Sistema Único de Habilitación.
5. Unidades de Cuidados Intermedios e Intensivos Neonatal, Pediátrico y Adultos.
6. Servicios de Obstetricia de Mediana y Alta Complejidad.

Continuación de la resolución: "Por medio de la cual se definen las reglas y los requisitos para la expedición de los conceptos técnicos de viabilidad para los proyectos de inversión cuya fuente de financiación o cofinanciación sea el Presupuesto General de la Nación – Ministerio de Salud y Protección Social, para los financiados con recursos de la entidad territorial, y los de infraestructura física, equipamiento fijo y dotación biomédica considerados de control especial de oferta para la prestación de servicios de salud"

7. Cirugía Cardiovascular.
8. Cirugía Neurológica.
9. Cirugía Ortopédica.
10. Cirugía de Trasplante e Implante.

- 4.2 Proyectos de inversión en equipamiento fijo o en infraestructura física, cuyo valor sea superior a cinco mil (5.000) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

Artículo 5. Reglas para la expedición de conceptos técnicos de viabilidad de proyectos de inversión financiados o cofinanciados con Presupuesto General de la Nación – Ministerio de Salud y Protección Social. Los proyectos de inversión en infraestructura física, equipamiento fijo y dotación biomédica, individuales o mixtos, cualquiera sea su cuantía y sean o no, de control especial de oferta, cuya fuente de financiación o cofinanciación sea el Presupuesto General de la Nación – Ministerio de Salud y Protección Social, deberán acreditar los requisitos previstos en la presente resolución y contar con concepto técnico de viabilidad de este Ministerio.

Parágrafo. Los proyectos de inversión en infraestructura física, equipamiento fijo y dotación biomédica, individuales o mixtos que sean financiados con recursos que cuenten con una regulación especial para su ejecución, continuarán rigiéndose por dichas normas.

Artículo 6. Reglas para la expedición de conceptos técnicos de viabilidad a proyectos de inversión financiados con recursos diferentes a los del Presupuesto General de la Nación. Para la expedición de conceptos técnicos de viabilidad de los proyectos de inversión en infraestructura física, equipamiento fijo y dotación biomédica, individuales o mixtos, cuya fuente no corresponda al Presupuesto General de la Nación, se aplicarán las siguientes reglas:

- 6.1 Proyectos de inversión cuya financiación sea únicamente con recursos del orden territorial: departamento, distrito, municipio, Empresa Social del Estado u otras entidades que apoyen la financiación de los proyectos, deberán contar con el concepto técnico de viabilidad, emitido de acuerdo con los siguientes parámetros:
 - 6.1.1. Salvo para lo previsto en el numeral 6.1.4., si el proyecto de inversión es de control especial de oferta en los términos del artículo 4 de la presente resolución, deberá contar con concepto técnico de viabilidad del Ministerio de Salud y Protección Social, para lo cual deberá acreditar los requisitos previstos en la presente resolución.
 - 6.1.2. Si el proyecto de inversión no es de aquellos de control especial de oferta, de acuerdo a lo previsto en el artículo 4 de la presente resolución, deberá contar únicamente con concepto técnico de viabilidad de la respectiva secretaría de salud departamental o distrital,

Continuación de la resolución: "Por medio de la cual se definen las reglas y los requisitos para la expedición de los conceptos técnicos de viabilidad para los proyectos de inversión cuya fuente de financiación o cofinanciación sea el Presupuesto General de la Nación – Ministerio de Salud y Protección Social, para los financiados con recursos de la entidad territorial, y los de infraestructura física, equipamiento fijo y dotación biomédica considerados de control especial de oferta para la prestación de servicios de salud"

o la entidad que tengan a cargo dichas competencias, para lo cual se deberá presentar los documentos que determinen dichas entidades.

6.1.3. Los proyectos de inversión presentados por Empresas Sociales del Estado del orden departamental o por departamentos, para ser ejecutados en los distritos de que trata el numeral siguiente, requerirán concepto del departamento o de este Ministerio, de acuerdo con lo definido en el presente artículo.

6.1.4. Si el proyecto de inversión es de control especial de oferta en los términos del artículo 4 de la presente resolución y se presenta por las Empresas Sociales del Estado del orden distrital y/o por los distritos con población mayor a 1.000.000 de habitantes, según el Censo DANE vigente al momento de presentar el proyecto, solo deberá contar con el concepto técnico de viabilidad del distrito correspondiente, para lo cual deberá presentar los documentos que determine la respectiva secretaría de salud distrital.

6.2 Los proyectos de inversión de Empresas Sociales del Estado del orden Nacional, cuya fuente de financiación o cofinanciación no sea el Presupuesto General de la Nación – Ministerio de Hacienda y Crédito Público – Ministerio de Salud y Protección Social, considerados de control especial de oferta en los términos del artículo 4 de la presente resolución, deberán contar con concepto técnico de viabilidad de este Ministerio, para lo cual deberán presentar los documentos que le sean aplicables, en los términos de la presente resolución.

Parágrafo 1. Los proyectos de inversión, objeto de la presente resolución, deberán estar incluidos y aprobados en los Planes Bienales de Inversiones Públicas en Salud, cuando aplique, y para su ejecución requerirán contar con el concepto técnico de viabilidad de la respectiva secretaría de salud departamental o distrital, o la entidad que tengan a cargo dichas competencias, o de este Ministerio, de acuerdo con las reglas previstas en la presente resolución.

Parágrafo 2. Este Ministerio, podrá en cualquier momento, revisar el cumplimiento de lo establecido en la presente resolución, y, de considerarlo pertinente a partir de la expedición del acto administrativo que así lo determine, retomará la actividad de expedición del concepto técnico de viabilidad, en los términos que allí se defina.

Artículo 7. Requisitos para la expedición del concepto técnico de viabilidad. Para solicitar el concepto técnico de viabilidad a este Ministerio, la entidad respectiva deberá presentar, de acuerdo con la clase de proyecto, como mínimo, los siguientes documentos:

7.1 **Proyectos que deban ser presentados al Ministerio de Salud y Protección Social**

Continuación de la resolución: "Por medio de la cual se definen las reglas y los requisitos para la expedición de los conceptos técnicos de viabilidad para los proyectos de inversión cuya fuente de financiación o cofinanciación sea el Presupuesto General de la Nación – Ministerio de Salud y Protección Social, para los financiados con recursos de la entidad territorial, y los de infraestructura física, equipamiento fijo y dotación biomédica considerados de control especial de oferta para la prestación de servicios de salud"

7.1.1 Requisitos generales para todo proyecto

1. Carta de presentación suscrita por la secretaría de salud departamental o distrital, o la entidad que tengan a cargo dichas competencias, y por la gerencia de la Empresa Social del Estado, dirigida al Ministerio de Salud y Protección Social, especificando nombre del proyecto, valor total, entidad (es) que participan en su financiación, fuentes de financiación, montos respectivos e instancia que ejecutará el proyecto.
2. Proyecto debidamente diligenciado en el formato Metodología General Ajustada – MGA versión web.
3. Concepto técnico emitido por la respectiva secretaría de salud departamental o distrital, o la entidad que tengan a cargo dichas competencias, en el que se indique la conveniencia del proyecto. Cuando se trate de Empresas Sociales del Estado, dicho concepto técnico deberá emitirse en el marco de lo determinado en el Programa Territorial de Reorganización, Rediseño y Modernización de redes de Empresas Sociales del Estado o el que haga sus veces, viabilizado por el Ministerio de Salud y Protección Social.
4. Cuando se trate de proyectos de inversión en infraestructura física, de equipamiento fijo y de dotación biomédica considerados como de control especial de oferta y conforme con lo previsto en el artículo 4 de la presente resolución, se deberá demostrar que el proyecto esté incluido y aprobado en el Plan Bienal de Inversiones Públicas en Salud.
5. Cuando el proyecto cuente con cofinanciación de fuentes diferentes al Presupuesto General de la Nación, deberá aportar el documento que soporte la respectiva financiación.

7.1.2 Requisitos para proyectos de inversión en infraestructura física.

1. Certificado de tradición y libertad, con fecha de expedición menor a tres (3) meses, contados a partir de la fecha de presentación del proyecto a este Ministerio.
2. Certificado expedido por la oficina de planeación municipal o su equivalente según corresponda, en el que conste que el proyecto cumple con el plan de ordenamiento territorial, plan básico de ordenamiento territorial o esquema de ordenamiento territorial, según corresponda, en lo atinente a uso de suelo y que el predio en el cual se va a desarrollar el proyecto no cuenta con ningún riesgo.
3. Certificación emitida por la autoridad competente en la cual se indique que el predio cuenta con disponibilidad de servicios públicos.
4. Comparativo de la capacidad física actual de la entidad con la nueva capacidad física propuesta, cuando aplique.
5. Programa médico arquitectónico en el que se incluyan áreas para cada ambiente, servicios y de circulaciones.
6. Diseños arquitectónicos (localización, plantas arquitectónicas, cubiertas, cortes y fachadas) a escala (1:100 – 1:125 – 1:75 dependiendo el área u

Continuación de la resolución: "Por medio de la cual se definen las reglas y los requisitos para la expedición de los conceptos técnicos de viabilidad para los proyectos de inversión cuya fuente de financiación o cofinanciación sea el Presupuesto General de la Nación – Ministerio de Salud y Protección Social, para los financiados con recursos de la entidad territorial, y los de infraestructura física, equipamiento fijo y dotación biomédica considerados de control especial de oferta para la prestación de servicios de salud"

otras convenciones usadas en arquitectura), acotados, amoblados y firmados por el profesional responsable, indicando el nombre y el número de matrícula profesional. El diseño deberá cumplir con los criterios y aspectos normativos contemplados en la normatividad vigente para el sector salud.

7. Para los proyectos de remodelación se debe incluir el componente de reforzamiento sísmico estructural con los requisitos establecidos para este tipo de proyectos en el numeral 7.1.4 del presente artículo.
8. Levantamiento topográfico del lote con curvas de nivel y debidamente acotado.
9. Estudios de ingeniería estructurales, de suelos, hidro-sanitario, contraincendios, eléctrico, redes lógica (voz y datos), mecánicos (redes de gases medicinales, ventilación, entre otras, cuando aplique) firmados por cada especialista, con el nombre y número de matrícula profesional.
10. Presupuesto detallado de obra, firmado por el profesional responsable, indicando nombre y número de matrícula profesional.

7.1.3 Requisitos proyectos para terminación de obras de inversión en infraestructura física

Adicional a los requisitos establecidos en los numerales 7.1.1 y 7.1.2., se deben presentar los siguientes:

a. Requisitos para proyectos donde la obra ya está iniciada

1. Documento que dé cuenta del análisis y viabilidad del balance de ejecución física y financiera de las inversiones realizadas, que permita determinar los costos finales del proyecto. El mismo deberá estar suscrito por el secretario de salud departamental o distrital, o de la entidad que tengan a cargo dichas competencias.
2. Certificación suscrita por el secretario departamental o distrital de salud, o de la entidad que tengan a cargo dichas competencias, en la cual conste que:

- 2.1 Estudió y verificó que la obra ya ejecutada está conforme al proyecto.
- 2.2 Las cantidades de obra corresponden a lo establecido en el proyecto y a lo contratado.
- 2.3 Los recursos invertidos están acordes a los avances de la obra.
- 2.4 Los informes de interventoría establecen que la obra se ha desarrollado de conformidad con lo contratado.
- 2.5 La obra ejecutada cumple con las normas vigentes que regulan la materia.
- 2.6 Aprueba el proyecto en lo que falta por ejecutar con sus respectivos soportes.

b. Requisitos para proyectos de obra por ejecutar

Continuación de la resolución: "Por medio de la cual se definen las reglas y los requisitos para la expedición de los conceptos técnicos de viabilidad para los proyectos de inversión cuya fuente de financiación o cofinanciación sea el Presupuesto General de la Nación – Ministerio de Salud y Protección Social, para los financiados con recursos de la entidad territorial, y los de infraestructura física, equipamiento fijo y dotación biomédica considerados de control especial de oferta para la prestación de servicios de salud"

1. Concepto del secretario de salud departamental o distrital, o de la entidad que tengan a cargo dichas competencias, en el que se indique la conveniencia de la terminación de las obras en el marco de lo determinado en el Programa Territorial de Reorganización, Rediseño y Modernización de redes de Empresas Sociales del Estado o el que haga sus veces, viabilizado por el Ministerio de Salud y Protección Social.
2. Comparativo de la capacidad física actual de la entidad con la nueva capacidad física propuesta para la terminación de la obra, cuando aplique.
3. Diseños arquitectónicos en los que se indique las etapas del proyecto (Localización, plantas arquitectónicas, cubiertas, cortes y fachadas) a escala (1:100 – 1:125 – 1:75 dependiendo el área u otras convenciones usadas en arquitectura), acotados, amoblados y firmados por el profesional responsable, indicando el nombre y el número de matrícula profesional. El diseño deberá cumplir con los criterios y aspectos normativos contemplados en la normatividad vigente para el sector salud.
4. Estudios de ingeniería de la fase de terminación.
5. Certificado de recibo a satisfacción de los estudios de ingeniería elaborado por la ESE o la entidad departamental o distrital cuando aplique, en el que indique que los diseños cumplen con las normas vigentes según la especialidad.
6. Presupuesto detallado de obra de la etapa de terminación, firmado por el profesional responsable, indicando nombre y número de matrícula profesional.

7.1.4 Proyectos de reforzamiento sísmico estructural

Adicional a los requisitos establecidos en el numeral 7.1.1. se deben presentar los siguientes:

1. Plantas arquitectónicas, de localización, cubiertas, cortes y fachadas, en la que se incluya la propuesta de reforzamiento estructural, firmadas por el profesional responsable, indicando nombre y número de matrícula profesional. Los proyectos de reforzamiento estructural deben incluir dentro de su alcance el componente de adecuación arquitectónica.
2. Estudio de vulnerabilidad sísmica estructural en medio magnético, conforme a lo dispuesto en la normativa de sismo resistencia, que incluya memorias de cálculo, planos estructurales de la propuesta de reforzamiento, estudio de patología estructural y estudio de suelos.
3. Diseño estructural que incluya planos estructurales del reforzamiento, firmados por el profesional responsable, indicando nombre y número de matrícula profesional.
4. Certificado o memorial de responsabilidad expedido por el diseñador estructural, en el que indique que el diseño cumple con las normas de sismo resistencia vigente, firmado por el especialista, con el nombre y número de matrícula profesional.

31 JUL 2019

Continuación de la resolución: "Por medio de la cual se definen las reglas y los requisitos para la expedición de los conceptos técnicos de viabilidad para los proyectos de inversión cuya fuente de financiación o cofinanciación sea el Presupuesto General de la Nación – Ministerio de Salud y Protección Social, para los financiados con recursos de la entidad territorial, y los de infraestructura física, equipamiento fijo y dotación biomédica considerados de control especial de oferta para la prestación de servicios de salud"

5. Certificado de recibo a satisfacción del estudio de vulnerabilidad sísmica y del diseño del reforzamiento estructural, elaborado por el revisor técnico del mismo, en el que se indique que el diseño cumple con las normas vigentes, firmado con nombre y número de matrícula profesional.
6. Plan de contingencia a implementar en el que se garantice que al momento de la intervención se minimizan los impactos de la misma en la prestación de los servicios de salud elaborado por la instancia que realizará el proyecto y viabilizado por la entidad departamental o distrital de salud en donde se encuentre ubicada la infraestructura.
7. Estudio económico de costo-beneficio y de contingencia con el objeto de establecer la conveniencia de la intervención o abandono del procedimiento y re-categorización de la edificación.
8. Presupuesto detallado de obra del reforzamiento sísmico estructural, firmado por el profesional responsable, indicando nombre y el número de matrícula profesional.
9. Cuando además del reforzamiento sísmico estructural, el proyecto incluya remodelación o adecuación de la infraestructura, se deberá presentar lo enunciado en el literal b del numeral 7.1.3 del presente artículo.

7.1.5 Proyectos de equipamiento fijo

Adicional a los requisitos establecidos en el numeral 7.1.1., se deben presentar los siguientes documentos:

1. Listado con la relación del equipamiento fijo objeto del proyecto, que incluya nombre del equipo, especificaciones técnicas mínimas obligatorias, cantidad, precio unitario, valor (precio unitario por la cantidad), valor total del proyecto, y su justificación de si se trata de reposición por obsolescencia, renovación tecnológica, innovación tecnológica, dotación de equipamiento fijo para nuevos servicios o incremento de la capacidad instalada de los servicios actuales.
2. Planos arquitectónicos con la ubicación del equipo o equipos objeto del proyecto
3. Certificación de garantía de disponibilidad de infraestructura física (área e instalaciones) y del personal necesario para su puesta en funcionamiento del equipamiento fijo, emitida por el representante legal de la entidad beneficiaria.
4. Mínimo dos (2) cotizaciones que permitan comparar dos (2) marcas diferentes.
5. Cuadro comparativo de precios ofertados, soportado en las cotizaciones del estudio de mercado, donde se seleccione el valor menor cotizado.

7.1.6 Requisitos para proyectos de inversión en dotación biomédica

Adicional a los requisitos establecidos en el numeral 7.1.1, se deben presentar los siguientes documentos:

31 JUL 2019

Continuación de la resolución: "Por medio de la cual se definen las reglas y los requisitos para la expedición de los conceptos técnicos de viabilidad para los proyectos de inversión cuya fuente de financiación o cofinanciación sea el Presupuesto General de la Nación – Ministerio de Salud y Protección Social, para los financiados con recursos de la entidad territorial, y los de infraestructura física, equipamiento fijo y dotación biomédica considerados de control especial de oferta para la prestación de servicios de salud"

1. Listado de la dotación biomédica que contenga la siguiente información: nombre de la dotación, especificaciones técnicas mínimas obligatorias, cantidad, precio unitario, valor (precio unitario por la cantidad), valor total del proyecto, y su justificación de si se trata de reposición por obsolescencia, renovación tecnológica, innovación tecnológica, dotación biomédica para nuevos servicios o incremento de la capacidad instalada de los servicios actuales.
2. Certificación de garantía de disponibilidad de infraestructura física (área e instalaciones) y del personal necesario para su puesta en funcionamiento de la dotación biomédica, emitida por el representante legal de la entidad beneficiaria.
3. Mínimo dos (2) cotizaciones que permitan comparar dos (2) marcas diferentes.
4. Cuadro comparativo de precios ofertados, soportado en las cotizaciones del estudio de mercado, donde se seleccione el valor menor cotizado.

7.2 Proyectos que deben ser presentados y evaluados por la secretaría de salud departamental o distrital, o la entidad que tenga a cargo dichas competencias

La secretaría de salud departamental o distrital, o la entidad que tenga a cargo dichas competencias, determinará, de acuerdo con lo previsto en el presente acto administrativo, los documentos y demás requisitos que considere necesarios, para la emisión de los conceptos técnicos de viabilidad a su cargo.

Parágrafo 1. En los proyectos de equipamiento fijo y de dotación biomédica en los que deba conceptuar este Ministerio, se podrá referenciar los precios de los equipos presentados en los proyectos, con los precios de referencia actualizados del mercado en el momento de la evaluación del proyecto.

Parágrafo 2. En los proyectos mixtos se deberán atender las exigencias contenidas en este artículo, de acuerdo con la combinación de los proyectos que se soliciten.

Artículo 8. Proyectos en trámite ante el Ministerio. Este Ministerio revisará los proyectos de inversión que, a la fecha de expedición de la presente resolución, no cuenten con el concepto técnico de viabilidad y determinará si cumplen o no con las reglas y requisitos aquí establecidos. Los proyectos que no cumplan serán devueltos a la secretaría de salud departamental o distrital, o la entidad que tengan a cargo dichas competencias, o a la Empresa Social del Estado del orden nacional, según el caso, para que se adelante el trámite que dichas entidades determinen.

Artículo 9. Modifíquese el artículo 8 de la Resolución 2514 de 2012, el cual quedará así:

5

amg

31 JUL 2019

Continuación de la resolución: "Por medio de la cual se definen las reglas y los requisitos para la expedición de los conceptos técnicos de viabilidad para los proyectos de inversión cuya fuente de financiación o cofinanciación sea el Presupuesto General de la Nación – Ministerio de Salud y Protección Social, para los financiados con recursos de la entidad territorial, y los de infraestructura física, equipamiento fijo y dotación biomédica considerados de control especial de oferta para la prestación de servicios de salud"

"Artículo 8°. Ejecución de proyectos de inversión. Para la ejecución de los proyectos de inversión aprobados en los Planes Bienales de Inversiones Públicas en Salud, se requerirá cumplir con lo siguiente:

- 8.1** Los proyectos de inversión en infraestructura física, equipamiento fijo y dotación biomédica, individuales o mixtos, cualquiera sea su cuantía y sean o no de control especial de oferta, cuya fuente de financiación o cofinanciación sea el Presupuesto General de la Nación – Ministerio de Salud y Protección Social, deberán contar con concepto técnico de viabilidad expedido por este Ministerio, para lo cual se deberán presentar los documentos previstos en el acto administrativo expedido por el Ministerio de Salud y Protección Social, que define las reglas y los requisitos para la expedición de los conceptos técnicos de viabilidad.
- 8.2** Los proyectos de inversión cuya financiación sea únicamente con recursos del orden territorial: departamento, distrito, municipio, Empresa Social del Estado u otras entidades que apoyen la financiación de estos, deberán contar con el concepto técnico de viabilidad, emitido de acuerdo con los siguientes parámetros:
 - 8.2.1** Si el proyecto de inversión es de control especial de oferta de acuerdo con lo establecido en la norma que defina las reglas y requisitos para la expedición de los conceptos técnicos de viabilidad, deberá contar con concepto técnico de viabilidad de este Ministerio, para lo cual se deberán presentar los documentos previstos en el acto administrativo expedido por el Ministerio de Salud y Protección Social, que define las reglas y los requisitos para la expedición de los conceptos técnicos de viabilidad.
 - 8.2.2** Si el proyecto de inversión no es de aquellos de control especial de oferta, de acuerdo con lo establecido en la norma que defina las reglas y requisitos para la expedición de los conceptos técnicos de viabilidad, deberán contar únicamente con concepto técnico de viabilidad de la respectiva secretaría de salud departamental o distrital, o la entidad que tengan a cargo dichas competencias, para lo cual deberá acreditar los requisitos que estas determinen.
 - 8.2.3** Los proyectos de inversión presentados por Empresas Sociales del Estado del orden departamental o por departamentos, para ser ejecutados en los distritos de que trata el numeral 8.2.4 del presente artículo, requerirán concepto del departamento o de este Ministerio, de acuerdo con lo definido en el acto administrativo expedido por el Ministerio de Salud y Protección Social, que define las reglas y los requisitos para la expedición de los conceptos técnicos de viabilidad.
 - 8.2.4** Si el proyecto de inversión es de control especial de oferta de acuerdo a lo establecido en la norma que define las reglas y los requisitos para

S.

amr

31 JUL 2019

RESOLUCIÓN NÚMERO

0002053

DE 2019

Página 12 de 12

Continuación de la resolución: "Por medio de la cual se definen las reglas y los requisitos para la expedición de los conceptos técnicos de viabilidad para los proyectos de inversión cuya fuente de financiación o cofinanciación sea el Presupuesto General de la Nación – Ministerio de Salud y Protección Social, para los financiados con recursos de la entidad territorial, y los de infraestructura física, equipamiento fijo y dotación biomédica considerados de control especial de oferta para la prestación de servicios de salud"


la expedición de los conceptos técnicos de viabilidad y se presenta por las Empresas Sociales del Estado del orden distrital y/o por los distritos con población mayor a 1.000.000 de habitantes según el Censo DANE vigente al momento de presentar el proyecto, solo deberá contar con el concepto técnico de viabilidad del distrito correspondiente, para lo cual deberá presentar los documentos que determine la Secretaria Distrital de Salud.

- 8.3 Los proyectos de inversión de Empresas Sociales del Estado del orden Nacional, cuya fuente de financiación o cofinanciación no sea el Presupuesto General de la Nación – Ministerio de Hacienda y Crédito Público – Ministerio de Salud y Protección Social, considerados de control especial de oferta, en los términos del acto administrativo que define las reglas y los requisitos para la expedición de los conceptos técnicos de viabilidad, deberán contar con el concepto técnico de viabilidad de este Ministerio, para lo cual deberán presentar los documentos le sean aplicables, en los términos de dicho acto administrativo."

Artículo 9. Vigencia y derogatorias. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación, deroga el artículo 1 de la Resolución 5042 de 1996 y modifica el artículo 8 de la Resolución 2514 de 2012.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


Dada en Bogotá, D.C., a los 31 JUL 2019


JUAN PABLO URIBE RESTREPO
Ministro de Salud y Protección Social

Aprobó: Viceministerio de Salud Pública y Prestación de Servicios
Dirección de Prestación de Servicios y Atención Primaria
Dirección Jurídica

5.

AMEP



Anexo No. 2
Requisitos para proyectos y listas de chequeo de La
Secretaría de Salud del Huila

2020SAL00045494

Neiva, Octubre 5 de 2020

Doctora:

DIANA VICTORIA MUÑOZ MUÑOZ

Gerente ESE Dptal. Pitalito

ESE HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO

Calle 3 sur 1B-45

Tel: 8362500 ext.168

Pitalito / Huila

Asunto: REQUISITOS PRESENTACION PROYECTOS SECTOR SALUD

Cordial saludo,

Con el objetivo de mejorar y agilizar los procesos para dar viabilidad a los proyectos (**infraestructura, Dotación de equipos Biomédicos, Dotación de ambulancias y Sistemas de información**); que presentan a esta Secretaria, es preciso comunicar que **antes de radicar el proyecto** es necesario que la ESE presente un documento al área de Prestación de Servicios de la Secretaria con los siguientes Soportes:

Fase 1.

- ✓ Concepto en el que conste que el Proyecto esta articulado con el diseño de la Red Pública de Prestación de Servicios de Salud, aprobado por el Ministerio de Salud y Protección Social, establecidos en el artículo 54 y 56 de la Ley 715 del año 2001 y la Resolución 2514 del 2012.
- ✓ Documento técnico, análisis comparativo de la capacidad física actual de la entidad, con la capacidad propuesta, de acuerdo con la oferta de servicios y nivel de complejidad.
- ✓ Cuadro anexo: Capacidad instalada Actual y propuesta para el Proyecto.

Una vez revisado la documentación anterior, la oficina de Prestación de Servicios y el profesional del área financiera, expedirán la certificación y será remitida al Comité Técnico, quien definirá si al proyecto se le da viabilidad.

Si el proyecto obtiene concepto favorable de la **Capacidad Instalada** por parte de la Secretaria de Salud y si el valor del proyecto supera los Cinco Mil (5.000) SMMLV, y si requiere recursos de Regalías o del Presupuesto General de la Nación – Ministerio de Salud y Protección Social, para los financiados con recursos de la entidad territorial, y los de Infraestructura física, Equipamiento y Dotación biomédica, considerados de Control Especial de oferta para la prestación de servicios de salud, deberán contar con concepto técnico del Ministerio de Salud y Protección Social.

Si el proyecto obtiene concepto favorable de la **Capacidad Instalada** por parte de la Ministerio de Salud y Protección Social, se continua con las demás etapas del proyecto, teniendo en cuenta, según sea la naturaleza del proyecto la Resolución 2053 de 2019 del Ministerio de Salud y Protección Social y la lista de chequeo de la Secretaria de Salud del Departamento.

GOBERNACION DEL HUILA
Secretaría de Salud Departamental



2020SAL00045494

- ✓ Programa médico arquitectónico.
- ✓ Propuesta que incluyan los criterios y aspectos normativos contemplados en la Ley 400 de 1997, Decreto 945 de 2017 y las Resoluciones 4445 de 1996, 3100 de 2019, 14861 de 1985 del Ministerio de Salud y Protección Social, así como el Artículo 14 de la Ley 1618 del 2013 y la NSR10. Planos, con todos los requisitos técnicos, costos de obra, y demás para que sean aprobados por los funcionarios de la Secretaría de Salud Departamental.

Es necesario recordar, que los proponentes deben haber cumplido con el reporte de la información solicitada en el Decreto 2193 de 2004.

Aquellas IPS, que estén pendientes de liquidación de contratos no se les aprobarán proyectos de inversión e infraestructura hasta que o se hayan liquidado los contratos.

Fase 2.

- ✓ El Comité Técnico expedirá concepto técnico, si su valor es menor a los Cinco Mil (5.000) SMMLV. Si supera este valor, los Cinco Mil (5.000) SMMLV, el proyecto debe ser presentado al Ministerio de Salud y Protección Social. Para su aprobación.

Agradeciendo la atención prestada.

Cordialmente,



CESAR ALBERTO POLANIA SILVA
Secretario de Salud del Huila

Anexo: 4. Folios: 1. Anexo capacidad Instalada. 3 Lista de chequeo

Revisó: Luis Edgar Galvis Quintero, Eduardo García Chacón, Rodrigo Coronado Gutiérrez

Proyecto: Margarita García Canizales



SC4353-1
SGN-C054-F04

Radicado:
2020CS023363
Fecha: 2020-06-23

GOBERNACION DEL HUILA
Secretaría de Salud Departamental



2020SAL00026640

CIRCULAR

DE: CESAR ALBERTO POLANIA SILVA
PARA: **GERENTES IPS PUBLICAS DEL DEPARTAMENTO.**
ASUNTO: autorizacion de servicios en la Red Publica.
FECHA: Junio 23 de 2020

Ante la preocupante situación presentada en la IPS Publicas, como son: la realización de planos de infraestructura física sin ningún aval del ente territorial, la inversión de recursos públicos para compras de equipos, vehículos, remodelación, la cesión de servicios de salud a entidades privadas, sin el aval de la Secretaria de salud Departamental, Esta Secretaria en uso de sus competencias establecida en la ley 715 de 2001

43.1. De dirección del sector salud en el ámbito departamental.

43.1.1. Formular planes, programas y proyectos para el desarrollo del sector salud y del Sistema General de Seguridad Social en Salud en armonía con las disposiciones del orden nacional.

43.1.2. Adoptar, difundir, implantar, ejecutar y evaluar, en el ámbito departamental las normas, políticas, estrategias, planes, programas y proyectos del sector salud y del Sistema General de Seguridad Social en Salud, que formule y expida la Nación o en armonía con éstas.

43.1.3. Prestar asistencia técnica y asesoría a los municipios e instituciones públicas que prestan servicios de salud, en su jurisdicción.

43.1.4. Supervisar y controlar el recaudo y la aplicación de los recursos propios, los cedidos por la Nación y los del Sistema General de Participaciones con destinación específica para salud, y administrar los recursos del Fondo Departamental de Salud.

43.1.5. Vigilar y controlar el cumplimiento de las políticas y normas técnicas, científicas y administrativas que expida el Ministerio de Salud, así como las



SC4353-1
SGN-C054-F04

actividades que desarrollan los municipios de su jurisdicción, para garantizar el logro de las metas del sector salud y del Sistema General de Seguridad Social en Salud, sin perjuicio de las funciones de inspección y vigilancia atribuidas a las demás autoridades competentes.

43.1.6. Adoptar, implementar, administrar y coordinar la operación en su territorio del sistema integral de información en salud, así como generar y reportar la información requerida por el Sistema.

43.1.7. Promover la participación social y la promoción del ejercicio pleno de los deberes y derechos de los ciudadanos en materia de salud y de seguridad social en salud.

43.1.9. Promover planes, programas, estrategias y proyectos en salud para su inclusión en los planes y programas nacionales.

43.2. De prestación de servicios de salud

43.2.4. Organizar, dirigir, coordinar y administrar la red de Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud públicas en el departamento. Subrayado y resaltado es nuestro.

Por lo anterior esta Secretaria establece:

Toda inversión en salud en las entidades públicas debe estar incluido en:

1. Plan bienal.
2. Plan de desarrollo
3. Documento de red.
4. Debe presentar un estudio de viabilidad técnica y financiera, que determine que esa inversión es viable y autosostenible.
5. Debe tener el aval del Comité técnico de la Secretaria de Salud Departamental, el proyecto no se debe incluir maquetas, planos, solamente un estudio previo de los costos, población objeto, valor del total del proyecto. Una vez sea aprobado la ESE Municipal y los funcionarios de La Secretaria de salud Departamental, concertaran los costos de la obra, planos y estructuras del mismo acorde a las condiciones técnicas establecidos en la normatividad.

GOBERNACION DEL HUILA
Secretaría de Salud Departamental

2020SAL00026640




6. Todo proyecto de concesión debe tener un estudio de viabilidad técnica y financiera, que determine que esa inversión es rentable para la ESE, responde a las necesidades de una región, debe ser presentada al Comité Técnico quien determinara si lo aprueba o no.

luego se conmina a todos los representantes de la IPS públicas del Departamento al acatamiento de la normatividad establecida.



CESAR ALBERTO POLANIA SILVA
Secretario de Salud del Huila

Proyectó: Luis Edgar Galvis Quintero

 GOBERNACION DEL HUILA	SISTEMA DE GESTION INTEGRADO	Código: DAP-C003-P906-F01
		Fecha Aprobación: 05 de Agosto de 2014
	FORMATO DE REQUISITOS PARA INSCRIPCIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN	Versión: 4 Pagina 1 de 1


CÓDIGO BPPD	FECHA DE ASIGNACIÓN DE REVISIÓN:	RESPONSABLE:
51	FECHA DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS:	FIRMA:
	FECHA DE EXPEDICIÓN DE VIABILIDAD:	RESPONSABLE:

PROYECTO:						
APORTES	PREINVERSIÓN (\$)	INVERSIÓN (\$)	OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO (\$)	VALOR TOTAL PROYECTO (\$)	DEPARTAMENTO:	HUILA
NACIÓN				\$ 0,00	MUNICIPIO :	
DEPARTAMENTO				\$ 0,00		
MUNICIPIO				\$ 0,00		
COMUNIDAD				\$ 0,00	LOCALIDAD:	
ESE				\$ 0,00		
VALOR TOTAL	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00		

No	REQUISITOS	PRESENTA		NO APLICA	OBSERVACIONES
		SI	NO		
1	Carta de presentación y solicitud de recursos firmada por el Alcalde que indique el valor total del proyecto, las fuentes de financiación, tiempo estimado de ejecución física y financiera y sector o sectores a los que corresponde el proyecto de inversión.				
2	Formulación del proyecto en la Metodología General Ajustada - MGA-WEB (Anexar Medio Magnético en Pdf, con sus respectivos soportes)				
3	Certificado suscrito por la secretaria de planeación de la entidad territorial donde se va a ejecutar el programa o proyecto de inversión, en el que conste que el mismo se encuentra en concordancia con el Plan Nacional de Desarrollo y el Plan de Desarrollo Territorial respectivo, señalando, para este último, el programa al que contribuye.				
4	Concepto de Viabilidad Sectorial por parte del Municipio				
5	Plano de localización del proyecto, de acuerdo con su naturaleza.				
6	Certificado suscrito por los prestadores de servicios públicos domiciliarios que conste que los predios cuentan con disponibilidad de servicios públicos, cuando aplique.				
7	Certificado de la entidad territorial, que conste que esta de acuerdo con los usos y tratamiento del suelo, definidos en el Plan Ordenamiento Territorial - POT, o Plan Básico Ordenamiento Territorial - PBOT, o Esquema Ordenamiento Territorial - EOT y que no se encuentra en zona de riesgo o afectación, de conformidad con lo señalado en la normativa vigente.				
8	Documento técnico que soporte la información registrada en la MGA y contenga: planteamiento del problema, antecedentes, justificación, análisis de participantes, objetivos (general y específicos), y descripción de la alternativa seleccionada.				
9	Acta de Concertación con la Comunidad				
10	Concepto de Viabilidad por parte de la Secretaría Sectorial del Departamento, Respetivos conceptos de las Areas				
11	Cronograma de actividades y flujo de fondos				
12	Certificado de sostenibilidad del proyecto de inversión suscrito por el representante legal de la entidad donde se ejecutará el proyecto de acuerdo con su competencia, avalado por el operador de servicio, cuando aplique, en el cual garantice la operación y funcionamiento de los bienes o servicios entregados con ingresos de naturaleza permanente. Cuando no proceda debe justificar por escrito esta circunstancia.				
13	Presupuesto detallado con las actividades necesarias para lograr los productos esperados que se financiarán en el proyecto de inversión presentado, acompañado del análisis de precios unitarios y del análisis de costos que justifique el precio de los servicios o productos relacionados en el presupuesto, cuando apliquen. Se debe anexar además certificación de la entidad territorial en la cual conste que los precios unitarios corresponden al promedio de la región y que son los utilizados para el tipo de actividades contempladas en el proyecto				
14	Para el caso de los proyectos que contemplen componentes de infraestructura se deben incluir también los diseños, memorias y planos legibles que soportan técnica y financieramente, firmados por profesional competente con su respectiva matrícula profesional o acompañados de un certificado del representante legal o jefe de planeación de la entidad territorial o quien haga sus veces, en la que conste que los documentos o planos originales se encuentran debidamente firmados.				
15	Diagnósticos, estudios, especificaciones técnicas, con soportes debidamente firmados por profesional competente y certificado en el cual conste que se cumplen las Normas Técnicas Colombianas (NTC) aplicables, así como las normas que establecen mecanismos de integración para las personas con movilidad reducida.				
16	Los requisitos sectoriales que, adicional a los requisitos generales, deben cumplir los proyectos de inversión que solicitan recursos a la Gobernación del Huila, son los definidos en el Acuerdo 38 de 2016 del SGR, para los sectores :Agricultura y Desarrollo Rural, Ambiente y Desarrollo Sostenible, Ciencia, Tecnología e Innovación, Comercio, Industria y Turismo, Cultura, Deporte y Recreación, Educación, Inclusión Social y Reconciliación, Justicia y del Derecho. Minas y Energía, Salud y Protección Social, Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.. Transporte, Vivienda, Ciudad y Territorio. El proyecto de inversión cuyo objeto no se enmarque en los sectores anteriormente descritos debe cumplir solamente los requisitos generales y la normativa vigente aplicable.				

CUMPLE REQUISITOS	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
-------------------	--------------------------	--------------------------

	REVISO	APROBO
NOMBRE Y FIRMA		
CARGO		

 GOBERNACION DEL HUILA	SISTEMA DE GESTION INTEGRADO	Código: DAP-C003-P906-F01
		Fecha Aprobación: 05 de Agosto de 2014
	FORMATO DE REQUISITOS PARA INSCRIPCIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN	Versión: 4 Página 1 de 1

CÓDIGO BPPD	FECHA DE ASIGNACIÓN DE REVISIÓN:	RESPONSABLE:	MARGARITA GARCIA CANIZALEZ
51	FECHA DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS:	FIRMA:	
	FECHA DE EXPEDICIÓN DE VIABILIDAD:	RESPONSABLE:	

PROYECTO:						
APORTES	PREINVERSIÓN (\$)	INVERSIÓN (\$)	OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO (\$)	VALOR TOTAL PROYECTO (\$)	DEPARTAMENTO:	
NACIÓN				\$ 0,00	MUNICIPIO :	
DEPARTAMENTO				\$ 0,00		
MUNICIPIO				\$ 0,00		
COMUNIDAD				\$ 0,00	LOCALIDAD:	
OTROS ESE				\$ 0,00		
VALOR TOTAL	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00		

No	REQUISITOS	PRESENTA		NO APLICA	OBSERVACIONES
		SI	NO		
1	Carta de presentación y solicitud de recursos firmada por el Alcalde que indique el valor total del proyecto, las fuentes de financiación, tiempo estimado de ejecución física y financiera y sector o sectores a los que corresponde el proyecto de inversión.				
2	Formulación del proyecto en la Metodología General Ajustada - MGA -WEB (Anexar Medio Magnetico en Pdf, con sus respectivos soportes)				
3	Certificado suscrito por la secretaria de planeación de la entidad territorial donde se va a ejecutar el programa o proyecto de inversión, en el que conste que el mismo se encuentra en concordancia con el Plan Nacional de Desarrollo y el Plan de Desarrollo Territorial respectivo, señalando, para este último, el programa al que contribuye.				
4	Concepto de Viabilidad Sectorial por parte del Municipio				
5	Plano de localización del proyecto, de acuerdo con su naturaleza.				
6	Certificado suscrito por los prestadores de servicios públicos domiciliarios que conste que los predios cuentan con disponibilidad de servicios públicos, cuando aplique.				
7	Certificado de la entidad territorial, que conste que esta de acuerdo con los usos y tratamiento del suelo, definidos en el Plan Ordenamiento Territorial - POT, o Plan Básico Ordenamiento Territorial - PBOT, o Esquema Ordenamiento Territorial - EOT y que no se encuentra en zona de riesgo o afectación, de conformidad con lo señalado en la normativa vigente.				
8	Documento técnico que soporte la información registrada en la MGA y contenga: planteamiento del problema, antecedentes, justificación, análisis de participantes, objetivos (general y específicos), y descripción de la alternativa seleccionada.				
9	Acta de Concertación con la Comunidad				
10	Concepto de Viabilidad por parte de la Secretaría Sectorial del Departamento				
11	Cronograma de actividades y flujo de fondos				
12	Certificado de sostenibilidad del proyecto de inversión suscrito por el representante legal de la entidad donde se ejecutará el proyecto de acuerdo con su competencia, avalado por el operador de servicio, cuando aplique, en el cual garantice la operación y funcionamiento de los bienes o servicios entregados con ingresos de naturaleza permanente. Cuando no proceda debe justificar por escrito esta circunstancia.				
13	Presupuesto detallado con las actividades necesarias para lograr los productos esperados que se financiarán en el proyecto de inversión presentado, acompañado del análisis de precios unitarios y del análisis de costos que justifique el precio de los servicios o productos relacionados en el presupuesto, cuando apliquen. Se debe anexar además certificación de la entidad territorial en la cual conste que los precios unitarios corresponden al promedio de la región y que son los utilizados para el tipo de actividades contempladas en el proyecto				
14	Para el caso de los proyectos que contemplen componentes de infraestructura se deben incluir también los diseños, memorias y planos legibles que soportan técnica y financieramente, firmados por profesional competente con su respectiva matrícula profesional o acompañados de un certificado del representante legal o jefe de planeación de la entidad territorial o quien haga sus veces, en la que conste que los documentos o planos originales se encuentran debidamente firmados.				
15	Diagnósticos, estudios, especificaciones técnicas, con soportes debidamente firmados por profesional competente y certificado en el cual conste que se cumplen las Normas Técnicas Colombianas (NTC) aplicables, así como las normas que establecen mecanismos de integración para las personas con movilidad reducida.				
14	Los requisitos sectoriales que, adicional a los requisitos generales, deben cumplir los proyectos de inversión que solicitan recursos a la Gobernación del Huila, son los definidos en el Acuerdo 38 de 2016 del SGR, para los sectores: Salud y Protección Social. El proyecto de inversión cuyo objeto no se enmarque en los sectores anteriormente descritos debe cumplir solamente los requisitos generales y la normativa vigente aplicable.				
15	Listado de equipos donde se garantice mediante un documento escrito la permanencia, catidad de repuestos y consumibles en Colombia, durante mínimo 5 años a partir de la fecha de compra por parte de la Empresa Proveedora y/o fabricante.				
16	Al momento de la entrega de los equipos se debe anexar fichas tecnicas de tecnologia desde la Fabricación hasta la importación donde coste el año de Fabricación que no supere 2 años. NOTA: Esta documentacion se debe entregar a la Secretaría de Salud Departamental al año				

CUMPLE REQUISITOS 1041-18 \$186.300.000 22/ Marzo de 2018

	REVISO	APROBO
NOMBRE Y FIRMA	MARGARITA GARCIA CANIZALEZ	
CARGO	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	



SISTEMA DE GESTION INTEGRADO

Código: DAP-C003-P906-F01
 Fecha Aprobación:
 05 de Agosto de 2014
 Versión: 4
 Pagina 1 de 1

FORMATO DE REQUISITOS PARA INSCRIPCIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN

CÓDIGO BPPD	FECHA DE ASIGNACIÓN DE REVISIÓN:	RESPONSABLE:	MARGARITA GARCIA CANIZALEZ
51	FECHA DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS:	FIRMA:	
	FECHA DE EXPEDICIÓN DE VIABILIDAD:	RESPONSABLE:	

PROYECTO:						
	PREINVERSIÓN (\$)	INVERSIÓN (\$)	OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO (\$)	VALOR TOTAL PROYECTO (\$)	DEPARTAMENTO:	HUILA
DEPARTAMENTO				\$ 0,00	MUNICIPIO :	
MUNICIPIO				\$ 0,00		
COMUNIDAD				\$ 0,00		
OTROS ESE				\$ 0,00	LOCALIDAD:	
VALOR TOTAL	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00		

No	REQUISITOS	PRESENTA		NO APLICA	OBSERVACIONES
		SI	NO		
1	Carta de presentación y solicitud de recursos firmada por el Alcalde que indique el valor total del proyecto, las fuentes de financiación, tiempo estimado de ejecución física y financiera y sector o sectores a los que corresponde el proyecto de inversión.				
2	Formulación del proyecto en la Metodología General Ajustada - MGA -WEB (Anexar Medio Magnetico en Pdf, con sus respectivos soportes)				
3	Certificado suscrito por la secretaria de planeación de la entidad territorial donde se va a ejecutar el programa o proyecto de inversión, en el que conste que el mismo se encuentra en concordancia con el Plan Nacional de Desarrollo y el Plan de Desarrollo Territorial respectivo, señalando, para este último, el programa al que contribuye.				
4	Concepto de Viabilidad Sectorial por parte del Municipio				
5	Plano de localización del proyecto, de acuerdo con su naturaleza.				
6	Certificado suscrito por los prestadores de servicios públicos domiciliarios que conste que los predios cuentan con disponibilidad de servicios públicos, cuando aplique.				
7	Certificado de la entidad territorial, que conste que esta de acuerdo con los usos y tratamiento del suelo, definidos en el Plan Ordenamiento Territorial - POT, o Plan Básico Ordenamiento Territorial - PBOT, o Esquema Ordenamiento Territorial - EOT y que no se encuentra en zona de riesgo o afectación, de conformidad con lo señalado en la normativa vigente.				
8	Documento técnico que soporte la información registrada en la MGA y contenga: planteamiento del problema, antecedentes, justificación, análisis de participantes, objetivos (general y específicos), y descripción de la alternativa seleccionada.				
9	Acta de Concertación con la Comunidad				
10	Concepto de Viabilidad por parte de la Secretaría Sectorial del Departamento, Respectivos conceptos de las Areas				
11	Cronograma de actividades y flujo de fondos				
12	Certificado de sostenibilidad del proyecto de inversión suscrito por el representante legal de la entidad donde se ejecutará el proyecto de acuerdo con su competencia, avalado por el operador de servicio, cuando aplique, en el cual garantice la operación y funcionamiento de los bienes o servicios entregados con ingresos de naturaleza permanente. Cuando no proceda debe justificar por escrito esta circunstancia.				
13	Presupuesto detallado con las actividades necesarias para lograr los productos esperados que se financiarán en el proyecto de inversión presentado, acompañado del análisis de precios unitarios y del análisis de costos que justifique el precio de los servicios o productos relacionados en el presupuesto, cuando apliquen. Se debe anexar además certificación de la entidad territorial en la cual conste que los precios unitarios corresponden al promedio de la región y que son los utilizados para el tipo de actividades contempladas en el proyecto, firmado y sustentado en el correspondiente Análisis de Precios - Unitarios.				
14	Para el caso de los proyectos que contemplen componentes de infraestructura se deben incluir también los diseños, memorias y planos legibles que soportan técnica y financieramente, firmados por profesional competente con su respectiva matrícula profesional o acompañados de un certificado del representante legal o jefe de planeación de la entidad territorial o quien haga sus veces, en la que conste que los documentos o planos originales se encuentran debidamente firmados.				
15	Diagnósticos, estudios, especificaciones técnicas, con soportes debidamente firmados por profesional competente y certificado en el cual conste que se cumplen las Normas Técnicas Colombianas (NTC) aplicables, así como las normas que establecen mecanismos de integración para las personas con movilidad reducida.				
16	Los requisitos sectoriales que, adicional a los requisitos generales, deben cumplir los proyectos de inversión que solicitan recursos a la Gobernación del Huila, son los definidos en el Acuerdo 38 de 2016 del SGR, para los sectores: Salud y Protección Social, Tecnologías de la Información y las Comunicaciones..				
17	Licencias de Office y antivirus, Si requieren de claveado estructurado de voz y datos deben adjuntar: Matriz de punto con los correspondientes etiquetas de acuerdo a la norma ANSI-TIA-606-B, todo el cableado debe cumplir con la NTC 6064, desde el proceso de diseño hasta el proceso de instalación y entrega, cumplir con la norma RETIE, desde el proceso de diseño, con planos eléctricos con los correspondiente diagramas unifilares y cuadro de cargas.				
18	Adjuntar listado del personal con el cual cuenta la institución.				
19	Listado de inventario de Equipos. (Formato del Ministerio de Salud y Protección Social). Diligenciado y Firmado.				

CUMPLE REQUISITOS 1035-18 \$337.019.900 05/03/2018

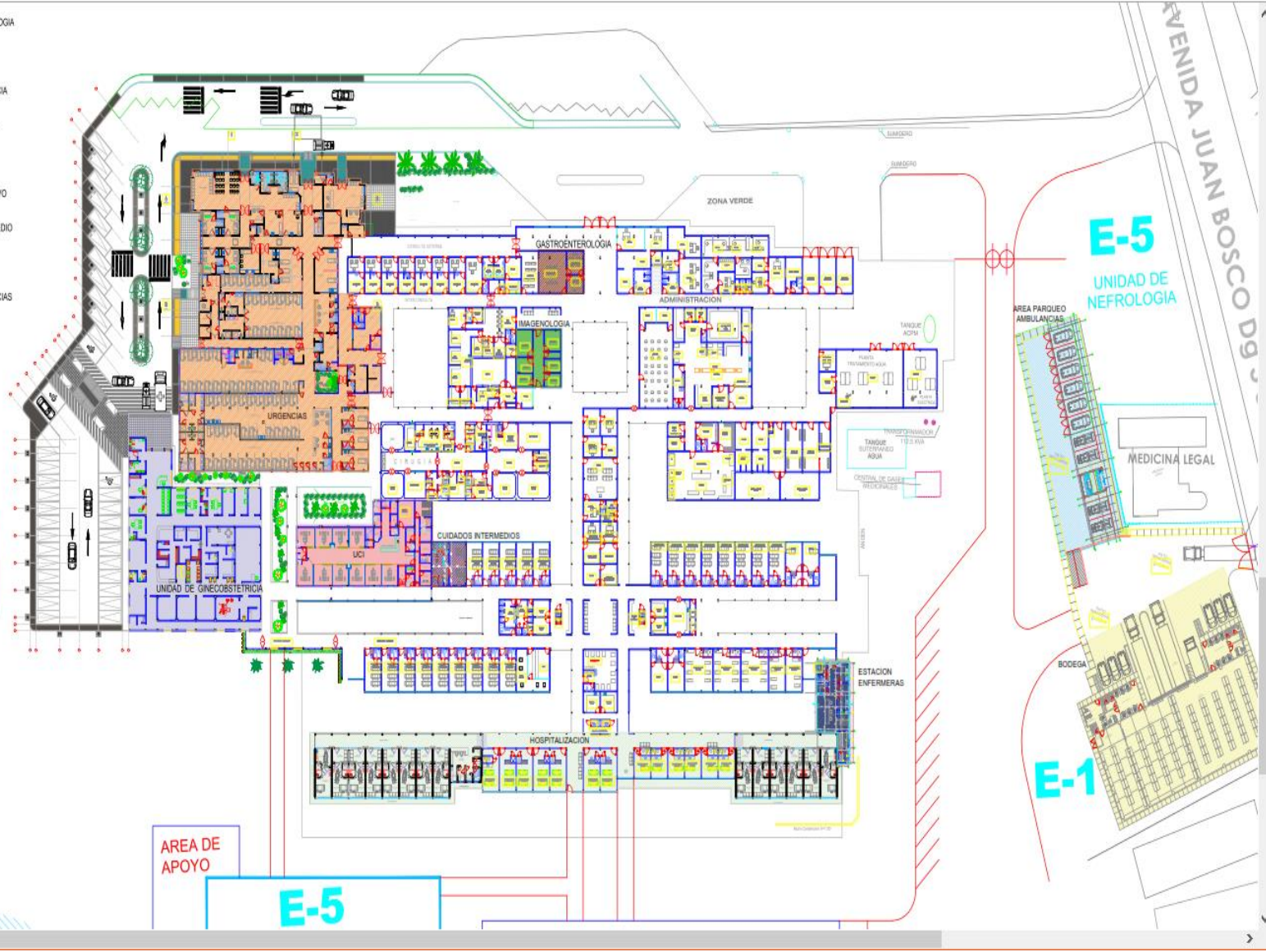
NOMBRE Y FIRMA	REVISO	APROBO
CARGO	MARGARITA GARCIA CANIZALEZ PROFESIONAL UNIVERSITARIO	



Anexo No. 3
Plano con Áreas Intervenidas con Reforzamiento Estructural

3. Anexo 3- Plano Áreas Interven...

- UNIDAD DE GASTROENTEROLOGIA
- UNIDAD DE URGENCIAS
- UNIDAD DE GINECOBSTERICIA
- UNIDAD DE HOSPITALIZACION
- UNIDAD DE RADIOLOGIA
- UNIDAD DE CUIDADO INTENSIVO
- UNIDAD DE CUIDADO INTERMEDIO
- ESTACION ENFERMERIA
- PARQUEADERO DE AMBULANCIAS
- BODEGA

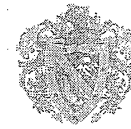


Anexo No. 4

Oficio del Secretario de Cultura del Departamento del Huila (23 de abril de 2021)

Radicado:
2021CS018673-1
Fecha:2021-04-23

GOBERNACION DEL HUILA
Secretaría de Cultura y Turismo



GOBERNACIÓN DEL HUILA



2021SAL00021213

ESE HOSPITAL SAN ANTONIO DE PITALITO
Radicado No:2021COR00001902
Contingencia :2021COR00001902
Fecha :2021-04-23 14:07:09
Requerimiento :Correspondencia
Documento :Oficios
Anexos :N/A
Folios :2
Radicador :Tania carmenza Bravo Salamanca
C. Único de seguimiento :31721FF6FB126403

Neiva, Abril 23 de 2021

Señor(a):
DIANA VICTORIA MUÑOZ
Gerente
ESE HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO
CALLE 3 SUR 1B-45
Tel: 362500
Pitalito / Huila

Asunto: INFORME CONDICION DEL HOSPITAL SAN ANTONIO DE PITALITO COMO BIEN DE INTERES CULTURAL DEL AMBITO MUNICIPAL

Respetuoso saludo.

El patrimonio cultural de la Nación está constituido por todos los bienes materiales, las manifestaciones inmateriales, los productos y las representaciones de la cultura que son expresión de la nacionalidad colombiana, tales como la lengua castellana, las lenguas y dialectos de las comunidades indígenas, negras y creoles, la tradición, el conocimiento ancestral, el paisaje cultural, las costumbres y los hábitos, así como los bienes materiales de naturaleza mueble e inmueble a los que se les atribuye, entre otros, especial interés histórico, artístico, científico, estético o simbólico en ámbitos como el plástico, arquitectónico, urbano, arqueológico, lingüístico, sonoro, musical, audiovisual, filmico, testimonial, documental, literario, bibliográfico, museológico o antropológico.

La política estatal en relación con el patrimonio cultural de la Nación en lo referente al patrimonio cultural, tendrá como objetivos principales la salvaguardia, protección, recuperación, conservación, sostenibilidad y divulgación del mismo, con el propósito de que sirva de testimonio de la identidad cultural nacional, tanto en el presente como en el futuro.

De acuerdo con los lineamientos legales dispuestos en el Artículo 1 de la Ley 1185 de 2008 "Por la cual se modifica y adiciona la Ley 397 de 1997 –Ley General de Cultura–", donde se establece que:

"Se consideran como bienes de interés cultural de los ámbitos nacional, departamental, distrital, municipal, o de los territorios indígenas o de las comunidades negras de que trata la Ley 70 de 1993 y, en consecuencia, quedan sujetos al respectivo régimen de tales, los bienes materiales declarados como monumentos, áreas de conservación histórica, arqueológica o arquitectónica, conjuntos históricos, u otras denominaciones



SC4353-1
SGN-C054-F04

2021SAL00021213

que, con anterioridad a la promulgación de esta ley, hayan sido objeto de tal declaratoria por las autoridades competentes, o hayan sido incorporados a los planes de ordenamiento territorial.”

Se procedió a verificar la condición Bienes de Interés Cultural del Ámbito Municipal de algunos inmuebles del municipio mediante la revisión del Acuerdo 018 de 2007 “por medio del cual se adopta la revisión y ajuste del Plan de Ordenamiento Territorial del municipio de Pitalito y las normas urbanísticas y de edificación”, encontrando que en su Artículo 76, dentro de los bienes incorporados se encuentra el edificio del Hospital Departamental de Pitalito.

ARTICULO 76. Son bienes de interés cultural los siguientes:

LISTADO DE BIENES DE INTERES CULTURAL	
Bienes Culturales de Interés Departamental. Huila. Ordenanza 007 de 1992	Capilla Antigua Valvanera
	Casa Antigua del Exgobernador Federico Arboleda
	Casa Municipal
Bienes Culturales incluidos en el POT, esquemas y acuerdos municipales. Pitalito	Templo de San Antonio
	Petroglifos corregimiento de Guacacallo
	Estribaciones del Macizo Colombiano
	Laguna de Guitipan
Bienes Culturales presentes en el Acuerdo 021 de 2000	Capilla de Valvanera
	Parque de Valvanera
	Templo de San Antonio
	Área Antigua Palacio Municipal
	Escuela de Artes y Oficios Lorenzo Cuellar
	Casa Quinta Molina
Bienes culturales de Interés Municipal propuestos	Casa Hotel Colonial
	Museo Vial
	Parque Vaguará
	Casa de Los Barcias (Carrera 4 calle 5 esquina)
	Escuela Normal Superior
	Hospital Departamental
Hotel Timanco	

Teniendo en cuenta lo anterior y el hecho tanto el Hospital como los demás bienes relacionados fueron incorporados al Plan de Ordenamiento Territorial del municipio de Pitalito antes de la promulgación de la Ley 1185 de 2008, estos adquieren la categoría de Bienes de Interés Cultural del Ámbito Municipal, y por lo tanto están sujetos a un régimen especial de protección.

La condición de Bien de Interés Cultural, implica que se deben adelantar acciones que posibiliten la protección, salvaguardia, recuperación, conservación, sostenibilidad y divulgación de este Bien, propósito al cual deben concurrir las entidades estatales que a nivel nacional y territorial desarrollen, financien, fomenten o ejecuten actividades referentes al patrimonio cultural de la Nación.

La Secretaría Departamental de Cultura y Turismo; como entidad encargada de velar por la preservación del Patrimonio Cultural, estará presta a brindarle la asesoría que requieran para orientar las gestiones tendientes a salvaguardar tan importante patrimonio cultural.

GOBERNACION DEL HUILA
Secretaría de Cultura y Turismo

2021SAL00021213



Cordialmente,

DANIEL LEONARDO SANZ PERDOMO
Secretario de Cultura

Proyectó: Fernando Antonio Torres Restrepo

*Rb.
Via correo electrónico
UTACETA FUR
23-Abril-21*



SC4353-1
SGN-C054-F04